

Estructuras sintácticas y niveles lingüísticos¹

P. P. Devís Márquez
Universidad de Cádiz

RESUMEN. Una constante en las tendencias lingüísticas de mayor difusión ha sido la de distinguir entre combinaciones de unidades dotadas de carácter oracional y combinaciones que carecen de tal valor. Ello ha ocasionado que, en algunos casos, se haya postulado la existencia de un nivel de indagación lingüística intermedio entre el léxico y el oracional.

La aceptación de distintos tipos de unidades y niveles depende de los presupuestos teóricos que se manejen, en tanto que la validez de éstos depende de su grado de adecuación para explicar los diferentes modos históricos de hablar. A partir de ideas básicas del estructuralismo funcional europeo de corte praguense, pretendemos demostrar que, desde el momento en que no es posible admitir la existencia de invariantes de significante y de significado distintas de las que conforman las unidades morfológicas, las léxicas y las oracionales, ni podemos hablar de las denominadas estructuras sintácticas no oracionales como signos lingüísticos ni, por consiguiente, de un nivel lingüístico de máxima abstracción en el que se incluyan estas estructuras.

Palabras clave: Nivel, oposición, paradigma, signo, sintagma.

ABSTRACT. Very important linguistic trends have distinguished between combinations of units with sentence value and combinations of units without sentence value. This has produced, in some cases, that a linguistic level placed between the lexical level and the sentence level has been postulated.

To accept different types of linguistic units and levels depends on the theoretical basis considered. The validity of these basis depends on its degree of adequacy to explain different historical ways of speaking. From the point of view of the European functional structuralism (Prague School), we pretend to demonstrate that, as it is not possible to justify the existence of invariants of significant and invariants of meaning that are different from the invariants that constitute morphological, lexical and sentence units,

Data de aprobación: año de 2001.

¹ Nuestro agradecimiento a la Dra. M^a. T. Dfaz Hormigo, cuyas observaciones ayudaron a modificar la primera versión de este trabajo.

we can neither consider the so-called non-sentence syntactic structures as linguistic signs, nor, consequently, talk about a linguistic level of highest abstraction in which these structures are contained.

Key words: Level, opposition, paradigm, sign, phrase.

0. Una constante en las tendencias lingüísticas de mayor difusión ha sido la de distinguir entre combinaciones de unidades dotadas de carácter oracional y combinaciones que carecen de tal valor. Esta actitud ha ocasionado que, en algunos casos, se haya postulado la existencia de un nivel de indagación lingüística intermedio entre el léxico y el oracional.

Desde nuestro punto de vista, la justificación de un nivel lingüístico implica la delimitación precisa de las unidades que en él se incluyen. Ahora bien, no debemos olvidar que la aceptación de distintos tipos de unidades lingüísticas (y, por consiguiente, de niveles) depende directamente de los presupuestos teóricos que manejemos y que la validez de éstos (de una teoría del lenguaje) depende de su grado de adecuación a la hora de explicar (de sistematizar) las distintas realidades empíricas que son los diferentes modos históricos de hablar que tienen las comunidades lingüísticas. Pensamos que es el estructuralismo funcional europeo de corte praguense el que presenta un mayor grado de adecuación entre teoría lingüística y lenguas históricas. En este sentido, admitir un nivel lingüístico intermedio entre el léxico y el oracional supondría demostrar la presencia en las lenguas de signos distintos de los morfológicos, de los léxicos y de los oracionales, es decir, de determinado tipo de invariantes de significante y de significado, y aceptar que el camino para esa demostración no puede ser otro que el de la formalización mediante la abstracción² y el respeto por determinados principios básicos, entre los que destaca el de la oposición: las unidades del sistema de la lengua existen gracias a las oposiciones en que participan y hay oposición entre unidades cuando, siendo en lo demás idénticas, funcionan de manera diferente mediante un rasgo diferencial (véase Coseriu (1981: 218-227)). Sin embargo, no es esto lo que habitualmente han hecho los lingüistas. Ni siquiera muchos de los que se consideran a sí mismos estructuralistas y funcionalistas. No parece que lo que se suele presentar como unidades intermedias entre la palabra y la oración pueda ser considerado invariantes lingüísticas. El establecimiento de invariantes

² El objeto de cualquier ciencia deben ser las formas, las esencias, pero esencias que se comprueban, que están, en la realidad fenoménica, en la experiencia, pues es en ésta donde se manifiestan aquéllas. En el caso de la lingüística, en la realidad fenoménica del lenguaje, esto es, en el hablar como actividad concreta. Es en este sentido en el que E. Coseriu (1967, 2ª ed., b: 219) habla de la necesidad de situarse en el plano aristotélico de formalización de la experiencia lingüística concreta. Según Coseriu (1967, 2ª ed., a: 15-16), "aun coincidiendo plenamente en admitir que una consideración puramente estructural nos lleva a menudo lejos de «lo vivo» del lenguaje, es decir, de su realidad concreta, no nos parece que pueda deducirse de ello, como corolario, la conveniencia de rechazar sin más la abstracción, fuera de la cual no subsiste ninguna posibilidad de comprobar verdades generales y principios constantes en la multiplicidad, fragmentariedad y heterogeneidad de lo fenoménico; es decir, de comprobar en lo material del lenguaje aquellos aspectos ideales o formales que constituyen el verdadero objeto de la lingüística como ciencia de la cultura".

supone aceptar la solidaridad existente entre plano de la expresión y plano del contenido –un cambio en uno supone un cambio en el otro– y la inmensa mayoría de los autores que vamos a estudiar, aunque a veces diga lo contrario, ha obviado presentar las unidades de las que hablamos como verdaderas unidades gramaticales del sistema de la lengua, es decir, como signos lingüísticos. Las propuestas de los pocos que sí lo han intentado tropiezan, creemos, con enormes dificultades para establecer invariantes de significante y de significado. Unos y otros coinciden en que no proponen diferencias claras entre las denominadas estructuras sintácticas no oracionales (también frases, sintagmas, grupos de palabras, etc.) y los demás tipos de unidades gramaticales a los que aluden, lo que no deja de ser problemático estemos en el ámbito teórico en el que estemos. Además, muchos son los que a lo largo de la historia de la lingüística han admitido la estructura sintáctica no oracional como un tipo de unidad gramatical, pero no son tantos los que se han preocupado por definir la noción correspondiente. Bibliografía específica sobre esta considerada unidad lingüística hay en abundancia. Trabajos cuya pretensión principal sea definirla, no tantos.

Nuestro objetivo fundamental en este trabajo será demostrar que, desde el momento en que no es posible admitir la existencia de invariantes de significante y de significado distintas de las que conforman las unidades morfológicas³, las léxicas y las oracionales, ni podemos hablar de signos lingüísticos que no sean éstos ni, por consiguiente, de niveles de significado lingüístico diferentes del morfológico, del léxico y del oracional.

1. En la tradición gramatical española es frecuente la distinción entre oración (o proposición, según terminología) y frase. No obstante, la dicotomía no ha sido asumida de igual modo por todos. Por ejemplo, S. Gili Gaya (1981, 13ª ed.: 25) y R.A.E. (1983: 351) entienden por frase cualquier grupo de palabras, con lo que toda oración, que suele entenderse como la unión de un sujeto y un predicado⁴, es, al mismo tiempo, una frase, aunque no al contrario. E. Benot (1921, 2ª ed.: 119), J. Alcina Franch y J. M. Blecua (1983, 4ª ed.: 847) y E. Alarcos Llorach (1994: 256-257), sin embargo, presentan oración y frase como unidades completamente diferentes. En lo que sí coinciden todos es en establecer unas diferencias meramente discursivas entre frases (o frases no oracionales) y oraciones (o frases oracionales): las primeras carecen de un verbo en forma personal explícito y/o de sentido completo, las segundas poseen una o ambas características.

Con anterioridad, A. Bello (y R. J. Cuervo) (1860: 45) había hablado, frente a oraciones y proposiciones, de frases, aunque en un sentido completamente diferente al que hemos

³ Si bien en Devís Márquez (2000b: 171-172) aludimos a la morfología como ciencia que estudia las formas significantes de los distintos niveles lingüísticos, empleamos ahora el término “unidad morfológica” en el sentido más restrictivo de unidad de flexión.

⁴ No profundizaremos ahora en la enorme cantidad de problemas que ha supuesto la identificación entre predicados lógicos y lo que muchos han llamado oración (véase V. Báez San José (1995: nota 3)).

aludido antes y con una mayor repercusión en la lingüística posterior⁵. Asume este autor que una frase sustantiva está formada por un sustantivo más las modificaciones que lo especifican o lo explican (*la última tierra de occidente*). Del mismo modo, un verbo con sus respectivas modificaciones forma una frase verbal (*corría presuroso por la pradera*), un adjetivo con las suyas, una frase adjetiva (*cubiertos de bellas y olorosas flores*) y un adverbio, una frase adverbial (*lejos de todo trato humano*). Las razones que se ofrecen para denominar estas estructuras sustantivas, verbales, adjetivas o adverbiales y las únicas que encontramos para su consideración como subtipos de un determinado tipo de unidad lingüística son dos: 1) ejercen los oficios de alguna de las categorías verbales, y 2) equivalen, y, por tanto, pueden ser sustituidas por ellos, a un sustantivo, adjetivo, etc.⁶ No obstante, las dos razones expuestas por Bello plantean serios problemas. En el caso de la primera habría que advertir que 1) ni serviría para catalogar las estructuras de las que se habla como pertenecientes a un tipo denominado frase, pues es el propio Bello (y R. J. Cuervo) (op. cit., 128-129 y 345) el que advierte que otro tipo de estructura combinatoria, la proposición (sujeto + atributo), puede ejercer idénticos oficios que las distintas categorías⁷, ni 2) será útil para considerarlas sustantivas, adjetivas, etc. Ya en P. P. Devís Márquez (1998) criticábamos la supuesta caracterización funcional de las categorías verbales. En el trabajo citado presentábamos algunas objeciones a la coherencia interna de la hipótesis funcionalista y de sus presupuestos teóricos, dudábamos del carácter funcional de tal hipótesis y, finalmente, planteábamos la necesidad de entender función sintáctica y categoría verbal como términos que designan conceptos lingüísticos distintos, lo que impide una caracterización funcional de las categorías y viceversa. Mientras que una función sintáctica es un modo de relacionarse un constituyente con los demás que le acompañan en un mismo sintagma —entendido éste como combinación de elementos con significado propio—, una categoría verbal, tal y como piensa E. Coseriu (1978a), es un modo de concebir la realidad extralingüística que tienen las unidades lingüísticas en la actividad lingüística concreta.

La segunda de las razones ofrecidas por Bello contradice el hecho de que en la inmensa mayoría de los casos a estas estructuras se les llame frases. Si, como dice el propio A. Bello

⁵ Tanto es así que la visión de Bello es la que señala J. Lyons (1981, 6ª ed.: 176), aunque éste no cita al autor venezolano, como característica de la distinción tradicional entre frases y oraciones (en Lyons, cláusulas).

⁶ Es el propio A. Bello (y R. J. Cuervo) (op. cit., 46) el que advierte de que hay frases que no pueden ser reemplazadas por unidades que pertenezcan a alguna de las categorías, aunque sólo hace alusión explícita a adjetivos y adverbios. De ellas dice que son frases de una naturaleza especial, pero no las llama ni sustantivas, ni verbales, ni adjetivas, ni adverbiales. Como ejemplo pone la construcción *por el viento* en la estructura *la nave surcaba las olas embravecidas por el viento*. Todo esto, obviamente, justifica que la equivalencia con categorías verbales se emplee para denominar las frases sustantivas, adjetivas, etc., pero muestra cierta contradicción con el hecho de que se utilice también para la consideración de una estructura como frase, pues a las que no la muestran no deja de llamarles frases.

⁷ En el caso concreto de las frases verbales sería complicado establecer diferencia alguna entre éstas y las denominadas proposiciones anómalas o irregulares, que son las que, según Bello (y R. J. Cuervo) (op. cit., 252), carecen de sujeto y presentan sólo un atributo.

(y R. J. Cuervo) (op. cit., 45), *de honor en hombre de honor* es una frase adjetiva porque equivale a los adjetivos *honrado* o *pundonoroso* y *contra su voluntad* es una frase adverbial en *partió contra su voluntad* porque equivale al adverbio *involuntariamente*, entonces no se entiende que sea él mismo el que diga que *la última tierra de occidente, corría presuroso por la pradera, cubiertos de bellas y olorosas flores y lejos de la ciudad* son frases –sustantiva, verbal, adjetiva y adverbial, respectivamente–, puesto que para ninguna de ellas existe un sustantivo, verbo, adjetivo o adverbio equivalente. Cabe también no olvidar que lo que Bello llama proposiciones puede ser sustituido en algunos casos por sustantivos, adjetivos o adverbios léxicos.

La propuesta de Bello es continuada parcialmente en nuestra tradición, entre otros muchos, por A. Alonso y P. Henríquez Ureña. De nuevo, frente a la oración y la proposición, estos autores (1975, 25ª ed.: 44-45) aluden a distintos tipos de grupos sintácticos dependiendo de si el núcleo es un sustantivo, un adjetivo, un verbo o un adverbio. En el primer caso hablan de construcción sustantiva. En los demás, de construcción adjetiva, verbal y adverbial, respectivamente. En tanto que la existencia de estos grupos sintácticos se justifica exclusivamente por la presencia de distintos tipos de unidades nucleares, la asignación de un carácter nuclear a una palabra en estos casos viene dada por una idea ya presente en Bello: hablar de construcciones sustantivas, adjetivas, verbales o adverbiales equivale a hacerlo de estructuras que funcionan enteras como un sustantivo (sujeto, complemento directo, complemento indirecto, complemento circunstancial, etc.), como un adjetivo (complemento de un sustantivo), como un verbo (predicado) o como un adverbio (complemento de un verbo o de un adjetivo). Las dificultades son las mismas que algunas de las que planteábamos en el caso del gramático venezolano: ejercer las funciones que se consideran típicas del sustantivo, del adjetivo y del adverbio es una característica que Alonso y Henríquez Ureña (op. cit., 21-27 y 34) asignan también a otro tipo de unidad, la proposición (oración por la forma (sujeto + predicado), pero sin sentido completo)⁸, lo que impide emplear ese rasgo para caracterizar las denominadas construcciones. Por otro lado, se atiende de nuevo a supuestas funciones en la consideración de las construcciones como sustantivas, adjetivas, etc., esto es, se acepta también la definición funcional de las categorías verbales. Concretamente, pensamos que la propuesta de Alonso y Henríquez Ureña debería explicar por qué las funciones que se atribuyen a una categoría pueden ser desempeñadas por otras distintas o, lo que viene a ser lo mismo, por qué algunas categorías pueden ejercer funciones diferentes de las que les son asignadas. En este sentido, es posible observar complementos de verbos que no son sustantivos o adverbios⁹, o, dicho de otro modo, verbos y adjetivos ejerciendo esa función (*dijo: ven,*

⁸ Tampoco queda claro si existe alguna diferencia entre las construcciones verbales y las oraciones, pues, si bien de éstas en un principio se dice que se articulan en sujeto y predicado, Alonso y Henríquez Ureña (1973, 27ª ed.: 33) advierten la existencia de oraciones sin sujeto.

⁹ No planteamos ahora el problema que supondría distinguir entre la función de complemento del verbo que se asigna al adverbio y la de complemento circunstancial que se atribuye al sustantivo.

llegó cantando, Juan está solo). Igualmente, tal y como se reconoce en Alonso y Henríquez Ureña (1973, 27ª ed.: 50), no es extraño encontrar complementos del sustantivo que no son adjetivos, sino también sustantivos (*La Paz, capital de Bolivia...*), etc. Todo esto nos llevaría a problemas irresolubles en la teoría de estos autores: podríamos encontrar construcciones, por ejemplo, que por su función deberían ser consideradas sustantivas, adjetivas o adverbiales en las que, respectivamente, no hubiera ningún sustantivo, adjetivo o adverbio que pudiera ser considerado núcleo¹⁰.

J. M. Lope Blanch (1981: 30-31 y 42-43), por su parte, habla de la frase como de una unidad gramatical distinta de la oración, la prooración y el periodo. Dos características definen la frase: 1) estar constituida por un elemento nuclear o en torno a un elemento nuclear, y 2) carecer de la estructura sujeto-predicado. En el ámbito de la frase distingue sintagmas nominales (*la emoción de un viaje a la India*), sustantivos aislados (*¡fuego!*), locuciones hechas (*buenas noches*) y formas interjectivas (*¡caramba contigo!*). No obstante, no parece que estas características aclaren realmente lo que es una frase. Por un lado, en ningún momento se explica qué se entiende por núcleo. Es más, si por núcleo se llegase a entender aquel elemento en torno al que se organizan otros elementos, independientemente de que entonces sería contradictorio postular la existencia de frases compuestas por un solo elemento, nos encontraríamos con el problema de que es el propio Lope Blanch (op. cit., 43, nota 57) el que advierte que la estructura oracional típica se organiza en torno a un verbo. Por otra parte, carecer de una estructura predicativa no podría ser admitido como una característica esencial para que una unidad sea frase, pues, tal y como expone este autor, tal propiedad la poseen todas aquellas unidades que no son oraciones.

J. J. Montes Giraldo (1986: 279) caracteriza la frase como “la palabra o conjunto de palabras ordenadas alrededor de un elemento nuclear (nombre o verbo) y con función meramente identificadora, ya se refiera a un objeto o a un proceso, pero sin que pueda postularse ninguna relación actante-actuado o similar que envuelva el carácter bimembre del sintagma”. Llama oración a “cualquier estructura sintáctica bimembre (S←P) en la que por cualquier medio se perciba un *campo*, una separación entre una realidad pensada como origen, fuente, agente o paciente de un proceso y el proceso en cuestión”. Desde nuestro punto de vista, la alusión a aspectos como el de la presencia de un núcleo en las frases y el de la estructura sujeto-predicado en las oraciones ocasionaría problemas análogos a los señalados en el caso de Lope Blanch. Por otro lado, la caracterización de la frase como unidad identificadora de objetos o procesos frente a la oración, que carece de esta función identificadora y alude a procesos, no resulta en absoluto diáfana tal y como la plantea este autor. Dice Montes Giraldo

¹⁰ Con respecto a las denominadas construcciones verbales habría que decir que ser predicado, en la teoría de estos autores, no es una propiedad exclusiva de los verbos, pues hay predicados que constan de un verbo más complementos que no lo son. La función típica del verbo, tal y como Alonso y Henríquez Ureña (1975, 25ª ed.: 45) y (1973, 27ª ed.: 42) reconocen, es ser núcleo del predicado y esto, si seguimos su criterio funcional, impediría llamar verbal a una construcción con verbo y complementos.

(ibidem) que para que exista oración no es necesario un verbo expreso. Así, continúa, *a la cama inmediatamente* sería una oración, pues en este caso se trata no de identificar en bloque una realidad, sino de un proceso. Cuando Montes Giraldo (op. cit., 279, nota 2) habla de proceso, advierte que “no se refiere a la realidad externa *independiente de y anterior a* su estructuración lingüística sino al acto lingüístico de comunicación [...] en el que se postula una relación actante→actuado”. Según él, una construcción como *a la cama inmediatamente* señala –la situación pragmática lo indica– que alguien debe dirigirse a la cama, además de implicar que alguien da tal orden, lo que hace de ella una oración y no una frase. Pues bien, nosotros pensamos que nada obsta para que en determinadas situaciones pragmáticas estructuras que Montes Giraldo cataloga como frases y no como oraciones (*¡qué bello día!*, *guerra en el Medio Oriente*, *llueve*) aludan a procesos tal y como han sido entendidos. *¡Qué bello día!*, puede implicar alguien que lo dice y la exhortación a alguien a que, por ejemplo, salga a dar un paseo; *llueve* admite la posibilidad de alguien que lo dice y una advertencia para no salir de casa, etc.

2. La consideración por parte de O. Jespersen (1924) de cuándo una combinatoria de palabras es oración y cuándo no lo es no queda clara. Por un lado, parece que la diferencia estriba en si la estructura aparece o no aislada en el discurso o en si tiene o no esa capacidad. Así, establece Jespersen (op. cit., 307) que “a sentence is a (relatively) complete and independent human utterance –the completeness and independence being shown by its standing alone or its capability of standing alone, i.e. of being uttered by itself”. En este sentido, el autor danés (op. cit., 306) intenta alejarse de la caracterización de la oración como la unión de un sujeto y un predicado, admite la existencia de tres tipos de oraciones –no articuladas (*thanks!*), semiarticuladas (*thank you!*) y articuladas (*I thank you*) (véase Jespersen (op. cit., 308))– y dice explícitamente que “the two parts of the sentence, subject and predicate, are the same as the two parts of a nexus, primary and adnex, but that [...] it is not every nexus that constitutes a sentence: only an *independent* nexus forms a sentence”. Hasta aquí todo lo más que podríamos decir es que la diferencia entre grupos de palabras oracionales y grupos de palabras no oracionales la basa Jespersen en un aspecto meramente discursivo, no del sistema de la lengua (no gramatical), que, en parte, parece bastante discutible, pues la capacidad de aparecer aisladas en el discurso –entendiendo por ello no formar parte de otra unidad de manera explícita– es una cualidad de toda combinatoria de palabras, incluso de aquellas a las que Jespersen no se la otorga, caso de los nexus no independientes (*Juan dijo que vengas; que vengas*).

Sin embargo, por otro lado, parece que tener carácter completo y ser oración lo identifica este autor con ser nexus. De este modo, señala que el nexus es “a complete piece of communication” (véase O. Jespersen (op. cit., 87)) y que los nexus muestran “complete meanings” y equivalen a “complete sentences”, a “complete communications” (véase O. Jespersen (op. cit., 119)). Ello podría llevarnos a pensar ahora que en la propuesta del autor

danés el carácter oracional o no de una combinatoria de unidades estriba no en lo dicho en el párrafo anterior, sino en si es nexus o en si es juntura (junction). La confusión vuelve a llegar cuando es el propio Jespersen (op. cit., 115) el que recuerda explícitamente –en contradicción con lo inmediatamente anterior– que un nexus no tiene por qué tener un carácter completo en sí mismo, sino que puede ser parte de una oración, caso de las tradicionalmente denominadas oraciones subordinadas¹¹.

3. Según L. Bloomfield (1933: 184), una construcción sintáctica es una construcción –combinatoria de unidades lingüísticas– en la que ninguno de sus constituyentes inmediatos es una forma ligada, esto es, ninguno de sus constituyentes inmediatos es un morfema, sino

¹¹ En todo caso, tampoco queda clara la distinción entre nexus y juntura. En primer lugar, como hemos visto, Jespersen señala que el nexus es un fragmento de comunicación completo, que muestra un significado completo y equivale a una oración completa. En este sentido, *the dog barks* es un nexus en el que *the dog* es el sujeto y *barks* el predicado. El nexus, concluye el autor danés (op. cit., 115), “is rounded off so as to form a connected whole”. La juntura, sin embargo, no tiene carácter completo, está “unfinished and makes one expect a continuation” (véase O. Jespersen (op. cit., 87 y 115)). Así, *the barking dog* es una juntura que, al no tener carácter completo, haría que nos preguntáramos, dice Jespersen, qué le pasa al perro. Sin embargo, ya hemos visto cómo es el propio Jespersen el que advierte que un nexus no tiene por qué ser siempre una oración, es decir, tener carácter completo en sí mismo.

En segundo lugar, Jespersen (op. cit., 115) dice que la juntura “is lifeless, stiff combination”, en tanto que el nexus “has life in it. This is generally ascribed to the presence of a finite verb”, aunque, al mismo tiempo, no exige la presencia de un verbo finito –ni la de la estructura sujeto-predicado– para llamar nexus a una combinatoria de palabras. De este modo, alude a que *door red* en *he painted the door red* es un nexus, pues la relación entre estas dos palabras, dice, es paralela a la de *the door is red* y diferente de *the red door*.

Por último, O. Jespersen (op. cit., 116) establece que una juntura es una unidad o idea (sic) simple expresada mediante dos elementos. En una juntura el elemento secundario y el primario forman un nombre compuesto para el que posiblemente también podría haber habido uno simple. Así, en vez de *the warm season* podríamos decir *the summer*. Igualmente, un elemento secundario y uno terciario en una juntura pueden, dice Jespersen (op. cit., 116, nota 1), denotar a veces una idea que también podría estar representada por un término secundario (*very small = tiny*). El nexus, por el contrario, aclara este autor, siempre contiene dos ideas que necesariamente deben permanecer separadas. Pues bien, después de haber incidido en la existencia de dos nociones o ideas en un nexus, frente a lo que ocurre en las junturas, en las que los dos miembros juntos forman una noción, Jespersen (op. cit., 141-142) dice que un nexus puede tener un solo miembro, que puede ser primario o secundario, algo que no parece lógico, pues la asignación de un valor primario o secundario en la teoría de los rangos de Jespersen tiene un carácter relativo –los términos primarios lo son porque, frente a los demás, que no lo hacen, expresan la idea principal; los secundarios lo son porque definen a los primarios (véase Jespersen (op. cit., 97-107))–, lo que debería impedir la alusión a nexus con sólo un elemento primario o sólo uno secundario. No obstante, advierte este autor que un análisis preciso mostrará que los dos miembros están siempre presentes en la mente y que es sólo en la expresión lingüística –curiosamente, pensamos, de lo que se trata– en la que uno de ellos puede estar ausente. Así, ante la pregunta *did they run?*, se puede responder en inglés *yes, I made them*, equivalente a *I made them run*. Ahora bien, si esto es así, no cabría entonces la posibilidad de hablar de junturas, pues toda combinatoria de palabras en el discurso, toda expresión textual, es susceptible de ser representada genéricamente por una estructura con un verbo (véase P. P. Devís Márquez (2000b: 113)).

Es el propio Jespersen (op. cit., 116) el que hace explícita la dificultad de expresar la diferencia entre nexus y juntura e intenta hacerlo mediante una imagen que, desde nuestro punto de vista, tampoco aclara mucho. Según el autor danés, el elemento secundario se une al primario en la juntura de la misma manera en la que la nariz y las orejas están fijadas en la cabeza, mientras que el elemento secundario se une al primario en el nexus como la cabeza al tronco o una puerta a una pared. Si lo que pretende Jespersen es resaltar la idea de que no es posible entender la existencia de una nariz y de unas orejas sin la de una cabeza, con la que forman un todo, habría que advertir que lo mismo ocurre con la cabeza con respecto al tronco y con las puertas con respecto a las paredes.

una forma libre (palabra o frase (phrase)). En el ámbito de las construcciones sintácticas se establece una distinción que Bloomfield (op. cit., 169-170) aplica a todas las formas gramaticales: construcciones sintácticas que son constituyentes de una unidad superior frente a las que no lo son. A estas últimas –el parecido con Jespersen es obvio– las llama oraciones (sentences), pero no a las primeras. Ahora bien, esto no quiere decir que para Bloomfield –igual sucedía con el autor danés– toda oración sea siempre una construcción sintáctica. Insistimos en que este autor denomina oración cualquier unidad gramatical que no sea constituyente de ninguna otra. Para él (op. cit., 170) “when a linguistic form occurs as part of a larger form, it is said to be in *included position*; otherwise it is said to be in *absolute position* and to constitute a *sentence*”. Así, por ejemplo, *John* en la exclamación *John!* es también una oración, pero en *poor John!* está en posición incluida (es un constituyente inmediato). *Poor John!* es una oración, aunque *poor John* en *poor John ran away* no lo es. La oración queda definida como “independent linguistic form, not included by virtue of any gramatical construction in any larger linguistic form”.

Una vez aquí, resulta evidente que la dicotomía “construcciones sintácticas oracionales (independientes)-construcciones sintácticas no oracionales (dependientes)”, tal y como sucedía en Jespersen, más que gramatical, es meramente discursiva. Además, lo que hace que una construcción sintáctica no oracional se convierta en un constituyente inmediato y, por tanto, en una unidad lingüística, es tener una función y pertenecer a una clase formal. Sin embargo, no quedan claros los conceptos de función y clase formal. En un principio se dice que “the positions in which a form can appear are its *functions* or, collectively, its *function*. All the forms which can fill a given position thereby constitute a *form-class*” (véase L. Bloomfield (op. cit., 185)). Ahora bien, cuando parece que la función de una unidad equivale exclusivamente al conjunto de posiciones en las que puede aparecer y que una clase formal está formada por las unidades cuya única característica común es ocupar una misma posición textual, resulta que, en la práctica, L. Bloomfield (ibidem) exige, además, características de tipo semántico en la delimitación de funciones y clases formales. De este modo, alude, por ejemplo, a que las palabras y frases inglesas que pueden ocupar la posición de actor en la construcción “actor-acción” constituyen una gran clase formal. Las que pueden ocupar la posición de acción constituyen, igualmente, otra clase formal. A las palabras y frases de la primera las llama expresiones (expressions) nominativas. A las de la segunda, expresiones de verbo finito¹². Obviamente, este modo de proceder se aleja de la propia concepción que el autor norteamericano presenta de función y clase formal¹³.

¹² No resulta del todo correcta, pensamos, la identificación que Bloomfield realiza entre actor y nominativo, por un lado, y acción y verbo finito, por otro.

¹³ Problemas análogos se encuentran, pensamos, cuando M^a. V. Escandell Vidal (1995: 9) dice, sin más, que “un sintagma es una palabra o un conjunto de palabras que funciona como un constituyente”. De lo que no nos cabe duda alguna es de que, si función y clase formal se entienden tal y como explicita la cita literal de Bloomfield, entonces la crítica que G. Rojo y T. Jiménez Juliá (1989: 101-102) hacen a los conceptos distribucionalistas de endocentrismo y exocentrismo –en el sentido de que estarían fuertemente determinados por la mayor o menor libertad posicional permitida por una lengua– no deja de ser precisa. Una construcción sintáctica, dice Bloomfield (op. cit., 194), es exocéntrica cuando no pertenece a la misma clase formal que sus

Idénticos problemas encontramos en C. F. Hockett (1958: 201), quien establece la misma distinción en las construcciones sintácticas y define la oración como “una forma gramatical que no está en construcción con ninguna otra forma gramatical: un constituto que no es un constituyente”. Existe ahora el agravante de que este autor (op. cit., 205-210) considera oraciones tanto lo que denomina cláusulas independientes (tradicionales oraciones simples y coordinadas) como las dependientes (tradicionales subordinadas)¹⁴.

constituyentes inmediatos. Como ejemplo pone *John ran*, que, dice, no es ni una expresión nominativa, como *John*, ni un verbo finito, como *ran*. Cuando la construcción sintáctica pertenece a la misma clase formal que uno o más de sus constituyentes inmediatos, es una construcción endocéntrica. El ejemplo ofrecido es *poor John*, al que se considera una expresión de nombre propio, igual que a *John*. Para Bloomfield, *John* y *poor John* tienen las mismas funciones.

Piensa este autor (op. cit., 195) que las construcciones endocéntricas son de dos tipos: coordinativas o de serie y subordinativas o atributivas. Las primeras pertenecen a la misma clase formal que dos o más de sus constituyentes (*boys and girls*). Las segundas pertenecen a la misma clase formal que sólo uno de sus constituyentes, al que llama núcleo (head) o centro (center) (*poor John*). Al constituyente que no es núcleo en este último tipo de construcciones endocéntricas lo denomina atributo. El hecho de que la clase formal de una construcción endocéntrica sea la misma que la de alguna palabra que está contenida en la construcción permite, añade Bloomfield (op. cit., 196), que las construcciones endocéntricas puedan ser caracterizadas en términos de clases de palabras –equivalentes a lo que otros han llamado “partes de la oración” (parts of speech)–. Así, por ejemplo, la construcción *poor John*, desde el momento en que su núcleo es un sustantivo, puede considerarse una frase sustantiva. Obviamente, esto último se encuentra en contradicción con que sea el propio Bloomfield (op. cit., 195) el que admita que el núcleo de una construcción endocéntrica puede ser una construcción atributiva. Así, para este autor, la frase *this fresh milk* consiste en el atributo *this* y el núcleo *fresh milk*, y éste, a su vez, en el atributo *fresh* y el núcleo *milk*. Curiosamente, es el propio Bloomfield (ibidem) el que ante la construcción *all this fresh milk* dice que en ella el centro o núcleo es la palabra *milk*. Pues bien, retomando la crítica de Rojo y Jiménez Juliá, el hecho de que en español, por ejemplo, donde aparece *lejos de la ciudad*, en la construcción *hablaba lejos de la ciudad*, puedan aparecer tanto *lejos* (*hablaba lejos*) como *de la ciudad* (*hablaba de la ciudad*) ocasionaría enormes problemas para la consideración de *lejos de la ciudad* como construcción sintáctica endocéntrica o como construcción exocéntrica en la propuesta de Bloomfield.

¹⁴ La crítica anterior a los conceptos de endocentrismo y exocentrismo valdría igualmente para Hockett (op. cit., 185-186), que, ya sin ambigüedades de ningún tipo, hace depender el endocentrismo o el exocentrismo de una construcción sintáctica de que alguno o ninguno de los constituyentes inmediatos tengan los mismos privilegios de figuración –pertenencia a la misma clase formal– que la construcción completa.

No se entiende que Hockett (op. cit., 186) en el grupo de lo que llama construcciones endocéntricas coordinadas apositivas incluya las construcciones formadas por artículo como primer constituyente inmediato más oración introducida por *que* como segundo (*el que vendrá*), pues, como él mismo reconoce, los privilegios de figuración de estos constituyentes no permiten catalogar ninguno de ellos como núcleo.

Tampoco parece coherente que Hockett (op. cit., 192-193) sitúe en el apartado de las construcciones exocéntricas las que él llama rectivas y que éstas queden caracterizadas como aquellas construcciones en las que los constituyentes inmediatos son un elemento regente y otro regido, sobre todo cuando es él mismo (op. cit., 185) el que alude a la subordinación como la relación característica entre los constituyentes de construcciones endocéntricas con un atributo (*buen mecanógrafo*).

Por otra parte, sorprende la particular interpretación que M^a. J. Fernández Leborans (1985: 184-185), cuya consideración de núcleo es idéntica en un principio a la distribucionalista, hace de Hockett cuando dice que en este autor la caracterización de los sintagmas como endocéntricos o exocéntricos supone una interrelación de los criterios funcional (se refiere a la distribución) y estructural-formal. En este sentido, dice que, según Hockett, es endocéntrico aquel sintagma que tiene la misma función que la categoría, clase gramatical o clase sintáctica representada por sus elementos constituyentes. Exocéntrico será todo sintagma que posea una función diferente o equivalga a una categoría, clase gramatical o clase sintáctica diferente de la de sus constituyentes. Fernández Leborans llega a decir que, según la propuesta de Hockett, *niños* y *niñas*, por ejemplo, es un sintagma endocéntrico porque funciona como un sustantivo, que es la categoría a la que pertenecen sus constituyentes. Incluso señala que lo que marca el carácter exocéntrico de un sintagma es la diferencia de su valor funcional y categorial con respecto a la función y categoría de su constituyente central o nuclear (sic).

4. La influencia del distribucionalismo es evidente cuando la diferencia que en el primer modelo generativo se establece entre frases oracionales y frases no oracionales estriba en que las primeras, a las que se asigna siempre la estructura FN + FV, son grupos de palabras que no son constituyentes inmediatos de una unidad superior –recuérdese que en este modelo el símbolo O, que domina a todos los demás, sólo puede aparecer una vez en un mismo indicador sintagmático– mientras que las segundas sí son grupos de palabras –al menos teóricamente– con carácter de constituyente inmediato (véase N. Chomsky (1957: 26-33)). Lógicamente, esto nos lleva a dificultades análogas a las ya explicadas en el apartado 3. No obstante, un problema más se añade ahora. Si bien la frase es concebida en principio como grupo de palabras, va a ser frecuente la alusión a frases no oracionales constituidas por una sola palabra. Así, por ejemplo, en tanto que Chomsky (op. cit., 26) propone la regla sintagmática FN→Art. + N, considera *John* una frase nominal en casos como *John enjoyed the book and liked the play* (véase Chomsky (op. cit., 35, nota 2)).

En el segundo modelo generativo las frases oracionales, frente a las no oracionales, ya no son consideradas grupos de palabras que no son constituyentes inmediatos, pues el símbolo O se hace recursivo y puede aparecer tantas veces como sea necesario en el indicador sintagmático (véase Chomsky (1965: 134 y ss.)). La diferencia entre frases oracionales y frases no oracionales parece residir ahora en que las primeras poseen una estructura determinada (FN + FPred.) (véase Chomsky (op. cit., 106-107)). La concepción lógica tradicional de oración como unión de un sujeto y un predicado, y sus problemas, sigue vigente (véase nota 4). La aceptación –ahora explícita– por parte de Chomsky (op. cit., 107) de que las frases no oracionales pueden constar de una sola palabra (FN→(Det.) N (O’); igualmente, una FV puede componerse sólo de un verbo) nos hace pensar que la frase no se concibe realmente en el generativismo como un tipo de unidad diferente a la palabra, sino como cualquier estructura gramatical a la que se le asigne lo que se denomina una función gramatical (sujeto, predicado, objeto...). A pesar de que es el propio Chomsky (op. cit., 68) el que intenta distinguir las funciones gramaticales –son nociones funcionales– de las categorías gramaticales (FN, FV, etc.), a las que considera nociones categoriales, la identificación real parece clara. Chomsky (op. cit., 69) afirma que la inclusión de símbolos funcionales en los indicadores sintagmáticos sería redundante, pues, dice, las funciones gramaticales están implícitas en los indicadores desde el momento en que son concebidos como meras relaciones entre categorías gramaticales. En este sentido, por ejemplo, el sujeto para Chomsky no sería sino la FN dominada directamente por el símbolo O; el objeto, la FN dominada directamente por la FV, etc.¹⁵ Si bien la caracterización “categorial” de lo que considera funciones parece explícita, la consideración meramente funcional de la frase no lo es, pero resulta evidente. Lógicamente, esto crea cierto problema de circularidad a la hora de definir funciones y categorías gramaticales en el ámbito del generativismo.

¹⁵ Obviamos ahora el carácter problemático de esta consideración relacional de las funciones sintácticas.

Esta concepción “funcional” de la frase va a mantenerse no sólo ya en el modelo estándar extendido (véase Chomsky (1970a), (1970b) y (1972)), sino en toda la teoría de la rección y el ligamiento (véase Chomsky (1982, 2ª ed.), (1988) y (1990)). En este sentido, es claro el pensamiento que, desde el punto de vista de la teoría de principios y parámetros, desarrollo de la rección y el ligamiento, exponen M. Fernández Lagunilla y A. Anula Rebollo (1995: 107), para quienes las palabras se agrupan entre sí formando constituyentes (sintagmas –término más europeo– o frases). Cada constituyente funciona como una unidad y se define como tal en la medida en que compone un determinado dominio sintáctico (unidad sintáctica). Las pruebas que utilizan para demostrar que una secuencia de palabras forma un constituyente son tres: sustitución (si toda la secuencia puede ser reemplazada por una palabra, aquélla es un constituyente), coordinación (sólo las secuencias que forman constituyentes del mismo tipo pueden ser coordinadas) y movimiento (sólo los constituyentes pueden cambiar de posición). La presentación de los distintos tipos de sintagmas que postulan se hace atendiendo a las funciones sintácticas que ejercen (véase Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (op. cit., 199))¹⁶.

¹⁶ Lo que en la teoría de la rección y el ligamiento y en la de principios y parámetros se ha presentado como noción básica para establecer tipos de sintagmas o frases no oracionales ha sido el concepto de núcleo, entendido como aquel elemento que determina la naturaleza categorial de toda la frase y que selecciona los constituyentes que lo acompañan. La denominada teoría de la X con barra (teoría X') –conjunto de reglas que restringen las estructuras que la base puede generar– se basa en la existencia de cuatro tipos fundamentales de lo que se llama categorías léxicas: nombre, verbo, adjetivo y preposición. Estas categorías constituyen los núcleos o proyecciones mínimas (X^0) de las distintas frases posibles o proyecciones máximas (véase Chomsky (1982, 2ª ed.: 5, 32 y 48 y ss.), (1988: 29-30), (1990: 21-24), Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (op. cit., 109-111) y G. Lorenzo y V. M. Longa (1996: 45-74)). En una frase los elementos que acompañan al núcleo mantienen con éste una relación de rección o dependencia sintáctica, en el sentido de la denominada teoría de la rección: “ α rige β , si $\alpha = X^0$ (en términos de la teoría de la X con barra), α manda-c a β , y β no está protegida por una proyección máxima” (véase Chomsky (1988: 35)). La propuesta de Chomsky (1990: 35), seguida por Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (op. cit., 128) y Lorenzo y Longa (op. cit., 99), se puede resumir en α rige β si α manda-c a β y entre α y β no hay ninguna barrera (acerca del concepto de barrera, véase Chomsky (1990: 37-48), Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (op. cit., 152) y Lorenzo y Longa (op. cit., 142)). Se dice que α manda-c a β cuando ninguno de ellos domina al otro y el primer nudo ramificado que domina a α domina también a β . β está protegida por una proyección máxima si dicha proyección incluye a β , pero no a α .

Desde nuestro punto de vista, parece atisbarse cierta circularidad entre las nociones de núcleo y de rección propuestas por la gramática generativa: α rige β si α es núcleo de β y α es núcleo de β si α rige β . En los trabajos que hemos revisado no parece que existan criterios precisos que permitan dilucidar cuándo un elemento está regido o seleccionado por otro y, por consiguiente, cuándo un elemento es núcleo con respecto a otro. Da la sensación de que, como hemos ya advertido, se considera una misma frase lo que se piensa que ejerce una misma “función gramatical”, algo que nos lleva a creer que cuando se dota de un valor categorial a una frase se hace atendiendo a la denominada función gramatical más que a otra cosa (en Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (op. cit., 200) se habla, por ejemplo, de sintagmas nominales que no tienen un sustantivo como núcleo (*los de Chile*)). Obviamente, estamos de nuevo ante la idea ya criticada que identifica categorías verbales (sustantivo, adjetivo...) y funciones sintácticas (sujeto, objeto...), lo cual no deja de ser un tanto contradictorio en el caso de las denominadas frases o sintagmas preposicionales: no parece que ninguna de las funciones que ejercen estas frases puedan ser realizadas por una preposición sola. No obstante, acerca de las frases preposicionales en la teoría generativa, véase la cita en el texto del apartado dedicado a la propuesta de Vera Luján.

5. La gramática de dependencias no establece diferencia alguna entre grupos de palabras oracionales y grupos de palabras no oracionales. Toda combinatoria de palabras es denominada nudo o frase y lo que muchos han llamado oración esta tendencia lo denomina nudo o frase verbal. Lo que no parece quedar claro es qué diferencia existe entre nudo, frase y otros tipos de unidad a los que alude L. Tesnière (1959).

La gramática tesneriana sostiene que los constituyentes de las cadenas lingüísticas mantienen entre sí relaciones de subordinación: “Les connexions structurales établissent entre les mots des rapports de *dépendance*. Chaque connexion unit en principe un terme *supérieur* a un terme *inférieur* [...] Le terme supérieur reçoit le nom de *régissant*. Le terme inférieur reçoit le nom de *subordonné*” (véase Tesnière (op. cit., 13))¹⁷. Tesnière (op. cit., 14 y 99-100) llama nudo (noeud) al conjunto constituido por un regente y todos los subordinados que dependen de él, y distingue diferentes tipos de nudos dependiendo de la palabra que sea centro (centre): nudo verbal (*Alfred frappe Bernard*), sustantival (*six forts chevaux*), adjetival (*extrêmement jeune*) y adverbial (*relativement vite*). Frente a los nudos, Tesnière (op. cit., 15 y 100-101) habla de frases (phrases), a las que caracteriza en principio como jerarquías de nudos. En toda frase existe un nudo central, que es aquél que rige otros nudos. En este sentido, las frases se clasifican de acuerdo con la naturaleza de su nudo central. La frase verbal tiene por nudo central un nudo verbal (*le signal vert indique la voie libre*), la sustantiva, un nudo sustantival (*le stupide XIX^e siècle*), la adjetiva, un nudo adjetival (*ouvert la nuit*) y la adverbial, un nudo adverbial (*a la recherche du temps perdu*)¹⁸. A la vista de los ejemplos ofrecidos de uno y otro tipo de estructura, resulta, pues, evidente que la diferencia entre nudo y frase no es del todo clara. La confusión es realizada por el hecho de que es el propio Tesnière (op. cit., 100) el que dice que “toute phrase est l’agencement d’un ou de plusieurs noeuds”, que un nudo sustantival basta para constituir una frase sustantiva (véase Tesnière (op. cit., 177)), que un nudo adjetival es suficiente para constituir una frase adjetiva o que que la frase adjetiva está regida por un adjetivo (véase Tesnière (op. cit., 184-185)). Tampoco es nítida la distinción entre palabra y frase, pues es el mismo Tesnière (op. cit., 188) el que advierte que un adverbio basta para formar una frase adverbial, ni la establecida entre palabra y nudo, ya que el autor francés (op. cit., 99) señala que toda palabra plena —que tiene función semántica— es suscepti-

¹ Acerca de la noción de núcleo (head) —entendido fundamentalmente como aquel constituyente que caracteriza o domina a un todo— y a su aplicación a los niveles sintáctico y morfológico, resulta esencial A. M. Zwicky (1985). Una revisión de lo dicho por éste puede encontrarse en R. A. Hudson (1987).

¹⁷ Ya en P. P. Devís Márquez (1994: 73) advertíamos que hablar de relaciones de dependencia entre los constituyentes de una cadena lingüística equivale a establecer relaciones no secuenciales, sino de dominio jerárquico entre éstos y a prescindir, por tanto, del carácter lineal del lenguaje. De lo único de lo que nos da pruebas la linealidad presente en todas las lenguas históricas es de que cualquier relación entre elementos presentes en una misma cadena, esto es, entre elementos que pertenecen a una misma secuencia, es secuencial y no de otro tipo.

¹⁸ La razón de que Tesnière ofrezca este ejemplo es que dice que el adverbio puede ser reemplazado por una locución adverbial.

ble de formar un nudo. Todo esto, ciertamente, contradice la caracterización de la frase como una jerarquía de nudos y la de nudo como constituto de regente y regido.

La asignación de un carácter verbal, sustantivo, adjetivo o adverbial a los nudos y frases la hace depender Tesnière del elemento –palabra o nudo– que se catalogue como centro. El centro se identifica como el elemento regente y éste como aquél que ejerce la función nodal (*fonction nodale*), esto es, como aquél que une “en un seul faisceau les diferentes connexions qui unissent à lui ses divers subordonnés” (véase Tesnière (op. cit., 39)). Aun a pesar de que Tesnière no lo dice explícitamente, si esto significa que los nudos y frases son sustantivales, verbales, adjetivales o adverbiales dependiendo de que en su totalidad “funcionen como” o “equivalgan a” un sustantivo, adjetivo, verbo o adverbio, entonces nos encontraríamos con problemas idénticos a los planteados con algunos autores de la tradición gramatical española.

6. F. de Saussure (1916: 207 y 209 y ss.) habla de sintagma, entendido como un conjunto de dos o más unidades consecutivas, sean éstas palabras, grupos de palabras, componentes de palabras compuestas, etc., y de frase (*phrase*)¹⁹, a la que considera un tipo de sintagma²⁰. La distinción del precursor del estructuralismo es continuada por cierta tradición en la que destacan autores como C. Bally (1965, 4ª ed.: 101-107), que incide en el carácter binario del sintagma, A. Sechehaye (1950: 221), A. Martinet (1974, 2ª ed.: 141 y 163), etc. No obstante, un amplio sector del estructuralismo funcional europeo (véase, por ejemplo, B. Pottier (1970, 2ª ed.: 20-25), (1972, 2ª ed.: 57) y (1972: 87), Mª. J. Fernández Leborans (op. cit., 185-186), F. Marcos Marín, F. J. Satorre Grau y Mª. L. Viejo (1998: 100 y 104), F. J. Satorre Grau (1999: 22), etc.) ha empleado el término “sintagma” en el mismo sentido que los generativistas el de “frase”, esto es, como unidad que desempeña una denominada función sintáctica. La cuestión se complica ahora por el hecho de que a la oración, en la mayoría de los casos, al tiempo que no se la concibe como un tipo de sintagma, sino como agrupación de sintagmas, se le asigna la posibilidad de ejercer funciones sintácticas idénticas a las de los sintagmas.

En el ámbito del estructuralismo lingüístico hispánico más reciente, cuatro autores, entre otros, destacan en el estudio de las llamadas estructuras sintácticas no oracionales: G. Rojo, T. Jiménez Juliá, A. Vera Luján y Mª. T. Díaz Hormigo. Los dos primeros –a pesar de sus intenciones primeras–, junto con el tercero, continúan la hipótesis funcionalista. La última presenta una propuesta bastante novedosa si la comparamos con las otras.

¹⁹ En la versión española se traduce *phrase* por oración.

²⁰ Resulta un tanto contradictorio que, además de como un tipo de sintagma, se catalogue la frase –lo mismo hará E. Benveniste (1974, 4ª ed.: 128-129)– como una mera combinatoria de signos que el hablante realiza en el habla (véase F. de Saussure (op. cit., 183 y 209)), en tanto que del sintagma se dice que no pertenece al habla (véase F. de Saussure (op. cit., 207)). De Saussure (op. cit., 210-211) termina reconociendo que en el dominio del sintagma no hay límite señalado entre el hecho de lengua y el hecho de habla.

6.1. Aun a pesar de que tanto en G. Rojo (1983) como en G. Rojo y T. Jiménez Juliá (1989) se habla de la frase como de una unidad gramatical –con significante y significado–, no existe en estos trabajos –influenciados por la tagmémica– una delimitación precisa de este tipo de unidad como signo lingüístico, fundamentalmente porque, entre otras razones, se obvia lo que se considera su aspecto semántico.

Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 90) (también G. Rojo (op. cit., 28)) distinguen cinco tipos de unidades gramaticales: morfema, palabra, frase, cláusula y oración. La unidad que nos interesa es la frase, a la que estos autores no llaman sintagma, ya que por éste Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 38-39 y 115), como cierta tradición europea, entienden cualquier agrupación de elementos gramaticales, sea palabra, frase, cláusula u oración. Pues bien, la unidad frase en ningún momento queda claramente caracterizada frente a las demás. Según Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 96-97) (también Rojo (op. cit., 59)), la definición de los diferentes tipos y subtipos de unidades debe hacerse a partir de la presencia de determinadas características internas (normalmente, atendiendo a la presencia de un elemento con una función sintáctica característica). Tanto es así, que estos autores inciden en la diferencia que existe entre pertenecer a un tipo o subtipo de unidad y pertenecer a lo que denominan una clase paradigmática. Forman parte de una misma clase paradigmática todas aquellas unidades que pueden ejercer una misma función sintáctica. Pertenecen al mismo tipo o subtipo de unidad todas aquellas que posean una misma estructura interna. Así, por ejemplo, *viejo, de aventuras* y *que me regalaron* son miembros de la misma clase paradigmática, pues todos ellos pueden desempeñar la función que Rojo y Jiménez Juliá llaman modificador: *el libro viejo, el libro de aventuras, el libro que me regalaron*²¹. Sin embargo, en cuanto a tipo de unidad, *viejo* es una palabra, *de aventuras* una frase y *que me regalaron* una cláusula²². Sorprendentemente,

²¹ Ya en P. P. Devís Márquez (1998:77, nota 29) advertíamos que resulta curioso que se hable de “modificador” como una función de uno de los constituyentes inmediatos de lo que se considera una frase exocéntrica nominal cuando en el apartado dedicado al estudio de éstas (véase G. Rojo y T. Jiménez Juliá (op. cit., 125)) se dice que toda frase nominal consta de dos elementos funcionales: un determinante y un nominal. El término “modificador” se emplea para aludir a la función que ejerce el elemento optativo –el que no puede desempeñar la función de toda la construcción– en las frases endocéntricas (sustantivas, adjetivas y adverbiales) (véase G. Rojo y T. Jiménez Juliá (op. cit., 117-121)).

²² Ya en P. P. Devís Márquez (1997b: 276, nota 25) y (1998: 77, nota 28) advertíamos que al concepto, con claras influencias tagmémicas, que de paradigma presentan G. Rojo y T. Jiménez Juliá (op. cit., 32-35) –conjunto de unidades con un mismo valor sintagmático y mutuamente excluyentes en el mismo punto dentro de un sintagma– le subyace una confusión entre lo que son las relaciones paradigmáticas y lo que son las relaciones sintagmáticas. En este sentido, aludíamos a E. Coseriu (1981: 169), para quien “la relación paradigmática no es relación sintagmática *in absentia* (entre un contexto y aquello que podría presentarse en una posición vacía de éste” –G. Rojo y T. Jiménez Juliá (op. cit., 34, nota 1) llegan a decir que la identidad funcional exigida a los miembros de una clase paradigmática supone identidad de comportamiento sintagmático en un cierto contexto–, “sino la relación entre un término elegido para una designación determinada y la clase de posibilidades de la lengua dentro de la que este término se elige. Y un paradigma está constituido por el término presente y los términos que su presencia excluye de modo inmediato”. En P. P. Devís Márquez (1998) señalábamos ciertas contradicciones en el rechazo de Rojo y Jiménez Juliá a la caracterización funcional de los tipos de unidad.

cuando todos esperamos una característica de estructura interna que defina la frase, Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 117) (también Rojo (op. cit., 66)) dicen que no existe un elemento funcional (un elemento de estructura interna) que esté indefectiblemente asociado a la existencia de una frase. La causa de que esto suceda, continúan estos autores, es la existencia de dos tipos de frases, las endocéntricas y las exocéntricas. Una vez aquí, los esfuerzos de Rojo y Jiménez Juliá se centran en distinguir las distintas clases de frases, pero olvidan aclarar qué es una frase como tipo de unidad gramatical diferenciada, qué la caracteriza frente a las demás unidades gramaticales de las que hablan.

Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 100-105) distinguen entre frases endocéntricas y exocéntricas, aunque los conceptos que presentan de endocentrismo y exocentrismo son completamente diferentes a los distribucionalistas. Para los autores españoles son endocéntricas aquellas frases en las que alguno de sus constituyentes inmediatos puede desempeñar la misma función que realiza la frase completa, caso de *flores artificiales en los niños compraron flores artificiales ayer*, pues *flores*, por sí solo, puede ejercer de complemento directo. Si ninguno de los constituyentes inmediatos de una frase es capaz de desempeñar la misma función que realiza la frase completa, la frase es exocéntrica, caso de *a ese puesto en aspiran a ese puesto*. Las frases endocéntricas son de dos tipos: aquellas entre cuyos constituyentes inmediatos se establece una relación de coordinación (construcciones con más de un constituyente que puede ejercer la misma función sintáctica que el todo, esto es, con más de un núcleo, caso de *carpetas, bolígrafos y rotuladores en trajeron carpetas, bolígrafos y rotuladores*) y aquellas entre cuyos constituyentes inmediatos se establece una relación de subordinación (construcciones con un núcleo y uno o más modificadores, caso de *lejos de la ciudad en hablaba lejos de la ciudad*). En la clase general de las frases endocéntricas, Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 118-121) establecen tres subtipos dependiendo de la unidad que funcione como núcleo: frases sustantivas, si es sustantivo (*narraciones cortas*), frases adjetivas, si es un adjetivo (*difíciles de aprobar*) y frases adverbiales, si es un adverbio (*lejos de la Facultad*).

Entre los constituyentes de las frases exocéntricas, dicen Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 122-125), se establece una relación de interordinación, en el sentido de que ambos se exigen mutuamente para seguir ejerciendo una misma función. Las frases exocéntricas preposicionales están formadas por dos constituyentes, una preposición y otro en el que podemos encontrar unidades de diferentes tipos. La preposición ejerce la función de director. El otro constituyente la de término (*de muy difícil solución en problemas de muy difícil solución*). Las frases exocéntricas nominales también constan de dos constituyentes: uno que es un artículo, posesivo, demostrativo, indefinido, etc., y que ejerce la función de determinante, y otro, en el que también podemos encontrar unidades de diferentes tipos (*el barquito de papel*), cuya función es la de nominal.

La modificación que Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 100-105) hacen de los conceptos de endocentrismo y exocentrismo tal y como los entendía el distribucionalismo viene motivada, ya lo hemos advertido con anterioridad, por el hecho de que, al estar basados en la posición textual de los constituyentes, tales conceptos

quedaban fuertemente determinados en la gramática distribucional por la mayor o menor libertad posicional permitida por una lengua. En este sentido, advierten Rojo y Jiménez Juliá que nos podemos encontrar con problemas como el hecho de que la construcción *lejos de la ciudad* en *hablaba lejos de la ciudad* deba ser considerada una construcción con dos núcleos sin que haya relación de coordinación entre sus constituyentes, pues son admisibles tanto *hablaba lejos* como *hablaba de la ciudad*. Para evitar casos como éste es para lo que Rojo y Jiménez Juliá presentan su modificación. Ahora bien, creemos que en la propuesta de estos autores son factibles problemas análogos. Así, por ejemplo, Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 125) aluden a *barquito de papel* en la construcción *el barquito de papel* como una frase endocéntrica sustantiva cuyo núcleo es *barquito* y cuyo modificador es *de papel* cuando, en realidad, tanto *barquito* como *de papel* pueden ser considerados núcleos en la teoría de estos autores, pues no sólo a los sustantivos, sino también a las frases preposicionales se les permite ejercer la función de nominal en las llamadas frases exocéntricas nominales y en español son posibles *el barquito* y *el de papel*. La misma cuestión está presente en otros ejemplos de frases endocéntricas sustantivas citados, en casos de frases endocéntricas adjetivas ((*es andaluz de Cádiz*) y de endocéntricas adverbiales ((*llegaron*) *lejos de la ciudad*). Una construcción como *difícil solución* en *problemas de difícil solución* no puede ser considerada ni frase preposicional ni frase nominal, los dos únicos tipos de frases exocéntricas de las que se habla, pero tampoco puede incluirse en el ámbito de las endocéntricas, ya que, desde el momento en que ni *difícil* ni *solución* pueden ejercer la función de término en la frase preposicional (**problemas de difícil*, **problemas de solución*), carece de núcleo.

El caso de las denominadas frases exocéntricas nominales también resulta problemático, pues parece obviarse el hecho –reconocido por los propios Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 124-125)– de que, en determinados casos, el considerado nominal puede ejercer la misma función que la frase completa, lo que obligaría a hablar de endocentrismo (*aquí crece el trigo*, *aquí crece trigo*). El exocentrismo es puesto en duda igualmente por M^a. C. Lanero Rodríguez (1994: 110-111) para algunos casos de las denominadas frases exocéntricas preposicionales ((*cuidábamos*) *a personas inválidas*, **cuidábamos a*, *cuidábamos personas inválidas*). Los problemas que presentan las frases nominales y las preposicionales se intentan resolver en T. Jiménez Juliá (1994: 156) modificando los conceptos de endocentrismo y exocentrismo, que dependerán ahora de si todos los aspectos relevantes de una construcción se reproducen o no en uno de sus constituyentes. A partir de aquí, este autor (op. cit., 168-169) incluye las frases preposicionales y las nominales en el ámbito de lo que llama estructuras exocéntricas bimembres, las cuales, dice, no se componen de dos unidades, sino de una –no se entiende entonces lo de bimembres– con un caracterizador (la preposición o el determinante, que actúan como una especie de morfemas) que hace del conjunto una nueva unidad, ya que, por un lado, el caracterizador no es una unidad autónoma (no puede aparecer aislada sin sufrir expansiones) y, por otro, lo caracterizado siempre modifica sus posibilidades sintagmáticas tras la caracterización. El carácter exocéntrico de estas frases viene dado, concluye Jiménez Juliá, por su carácter cerrado, esto es, por ser sólo modificables en bloque y no tener la posibilidad de integrar nuevos constituyentes. Ahora bien,

si esto es así, habría que aceptar algunas de las críticas que en este sentido hace M^a. C. Lanero Rodríguez (op. cit., 114 y 124-125) a Jiménez Juliá. Según esta autora, si en una frase preposicional –nosotros hacemos extensible el argumento también a las frases nominales– no existen realmente dos unidades, sino solamente una, entonces resulta innecesario polemizar sobre su carácter endocéntrico o exocéntrico. Lanero Rodríguez ofrece como razón que ya no habría construcción sintáctica. Nosotros, teniendo en cuenta que el único requisito que Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 101) exigen para que haya construcción es que estemos ante un segmento que desempeñe una única función en un conjunto más amplio y que, como ya hemos dicho, por sintagma entienden cualquier combinación de elementos gramaticales, incluidos los morfemas, diríamos mejor que los conceptos de endocentrismo y exocentrismo, tal y como son presentados, requieren que para utilizarlos estemos ante unidades compuestas al menos por dos constituyentes. Además, como muy bien advierte Lanero Rodríguez, no todo determinante de una frase nominal carece de la posibilidad de aparecer aislado ((*perdimos*) *algunas fichas*, (*perdimos*) *algunas*). Por nuestra parte, añadimos también que no se entiende que en estos casos de frases denominadas exocéntricas se hable de una sola unidad cuando el propio Jiménez Juliá ha aceptado caracterizar el morfema como unidad gramatical. Es más, este nuevo concepto de exocentrismo, tal y como es presentado, debería ser aplicable a un ámbito al que Jiménez Juliá nunca lo aplica, el de la palabra.

Ni siquiera es posible admitir que exista una caracterización combinatoria de la unidad frase, esto es, una en la que sea entendida como una combinatoria de palabras y constituyente inmediato en la cláusula, ya que, en primer lugar, estos autores (op. cit., 90-96) (también Rojo (op. cit., 28-29)) dotan de un carácter recursivo a todas las unidades gramaticales, lo que implica que una unidad puede tener como constituyente inmediato otra unidad de su mismo tipo. En segundo lugar, porque admiten, no sólo que una unidad esté formada por unidades que no pertenecen al nivel inmediatamente inferior y sí a otros aún más bajos, sino también que una unidad tenga un solo constituyente inmediato que pertenezca a un tipo de unidad inferior. Como ejemplo de esto último se ofrece la cláusula *Miguel escribe cartas*, en la que, según Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 95), carece de sentido discutir si *Miguel* o *cartas* son frases sustantivas o palabras (sustantivos), pues, dicen, cabe considerarlos ambas cosas. Ahora bien, pensamos que catalogar *Miguel* y *cartas* como sustantivos que ejercen la función de núcleo en frases con un solo constituyente contradice la clasificación que los propios Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 104-105) ofrecen de las frases con núcleo o endocéntricas: aquellas entre cuyos constituyentes se establece una relación de coordinación y aquellas entre cuyos constituyentes se establece una relación de subordinación (véase la cita en el texto anterior)²³.

²³ T. Jiménez Juliá (op. cit., 152) en el apartado de las construcciones endocéntricas ya sólo incluye las subordinativas. La coordinación, atendiendo a los nuevos conceptos de endocentrismo y exocentrismo que presenta (véase la cita en el texto inmediatamente anterior), la considera una clase de construcción diferente a la endocéntrica y a la exocéntrica. No obstante, este autor (op. cit., 167-169) continúa hablando de frases sustantivas, adjetivas, adverbiales, preposicionales y nominales –alude también a las frases verbales o cláusulas u oraciones, según terminología–sin delimitar con claridad el tipo de unidad frase frente a los demás tipos de unidad.

Decir, como creemos que se dice en este caso, que una palabra puede ser considerada una frase por el hecho de que puede ejercer la función de núcleo impide establecer una diferencia clara entre la palabra y la frase, pues es evidente –no deja de ser una obviedad– que toda palabra es capaz de ejercer en un todo la función que ya ejerce. Es más, el hecho de que cualquiera de las unidades gramaticales de las que hablan Rojo y Jiménez Juliá puedan sustituirse a sí mismas ejerciendo la misma función permitiría pensar que todas son, al mismo tiempo, frases²⁴. Realmente, por mucho que Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 22) postulen una falta de

La consideración de la frase o sintagma verbal como un tipo de unidad diferente a lo que otros han llamado cláusula u oración es defendida en I. Bosque (op. cit., 63-65). Cierta contradicción se encuentra en M^a. J. Fernández Leborans (op. cit., 188), quien critica la distinción generativista SN-SV o predicativo porque, según ella, supone confundir la diferenciación de unidades y niveles lingüísticos con la delimitación de relaciones sintácticas entre unidades, en tanto que habla, al mismo tiempo, del sintagma verbal y del sintagma nominal como tipos distintos de lo que llama, siguiendo a Pottier, sintagmas de estructura homogénea (aquellos entre cuyos constituyentes existe una relación de subordinación). Una visión diferente, en la que el verbo sólo se muestra como núcleo de los sintagmas oracionales aparece en P. P. Devís Márquez (2000b), donde un sintagma oracional se define como todo sintagma (combinación de elementos con significado propio) que mantiene una relación predicativa con lo extralingüístico en el sentido de que interpreta un suceso de la realidad, en tanto que el término “núcleo” designa una función sintáctica –la finalidad de un elemento en relación sintagmática con otro(s)–.

²⁴ Nos referimos incluso a las por Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 144-146) llamadas construcciones coordinativas, construcciones que se caracterizan por presentar la coordinación de unidades de diferentes tipos (*quiero un lápiz, un papel y que os calléis*) y a las que se considera diferentes de todos los demás tipos de unidades gramaticales. Ahora bien, si una palabra es caracterizada como frase por el simple hecho de que puede ejercer la función de núcleo, nada obsta, pensamos, para que en el caso de las denominadas construcciones coordinativas se pueda hablar también de frase endocéntrica cuyos constituyentes mantienen una relación de coordinación.

Bien es cierto que Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 118-120) advierten que el único tipo de unidad que puede ser núcleo en las frases endocéntricas es la palabra (sustantivos en las adjetivas, adjetivos en las adjetivas y adverbios en las adverbiales), pero también lo es que son ellos mismos los que ofrecen casos de lo que consideran frases endocéntricas cuyos núcleos son unidades superiores a la palabra. Por ejemplo, en *muy difíciles de aprobar* aluden a una frase endocéntrica adjetiva cuyo núcleo es la frase, también adjetiva, *muy difíciles*; en *enormemente deseosos de que vengáis* se refieren a otra frase endocéntrica adjetiva con un núcleo que es la frase *enormemente deseosos*; en *muy lejos de la ciudad* se habla de una frase endocéntrica adverbial en la que el núcleo es la frase *muy lejos*; en *ideas muy difícilmente compatibles con sus objetivos* se refieren a una frase adjetiva (*muy difícilmente compatibles con sus objetivos*) cuyo núcleo es la también frase adjetiva *compatibles con sus objetivos*, etc. Que suceda esto en los ejemplos concretos que citamos no hace sino contradecir el criterio funcional que los propios Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 19-25) se autoimponen en la segmentación que, según ellos, supone el análisis sintáctico. Este criterio funcional tiene como una de sus consecuencias, dicen estos autores, la ausencia de axiomas binaristas en la segmentación, es decir, que el número de constituyentes inmediatos de cualquier unidad sintáctica dependerá del número de funciones que podamos identificar en su interior. Pues bien, si las funciones características de las frases endocéntricas dicen que son núcleo y modificador y por núcleo se entiende aquel subtipo de palabra (sustantivo, adjetivo o adverbio) capaz de ejercer la misma función sintáctica que el todo al que pertenece, entonces no se entiende que en ejemplos como *muy difíciles de aprobar*, *enormemente deseosos de que vengáis*, *muy lejos de la ciudad* y *muy difícilmente compatibles con sus objetivos* no se hayan realizado segmentaciones ternarias y no se haya aludido a *difíciles*, *deseosos*, *lejos* y *compatibles* como núcleos de sus respectivas frases endocéntricas. Frente a todo esto, sorprende que Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 123) consideren *muy difícil solución* en la construcción *problemas de muy difícil solución* una frase endocéntrica sustantiva cuyo núcleo es *solución*. Lo único que en este caso podría ejercer la función de término de la frase preposicional de *muy difícil solución* es *difícil solución* (*problemas de difícil solución*), pero no *solución* (**problemas de solución*).

implicación mutua entre tipo o subtipo de unidad y valor funcional, parece que en el caso de la frase hay datos para pensar lo contrario. No se establecen cuáles son las características de estructura interna que la definen. Sin embargo, a determinadas unidades, caso de las palabras, se las puede considerar frases por el simple hecho de poder ejercer lo que se considera una función sintáctica, la de núcleo. Por otro lado, para estos autores (op. cit., 100-101) hablar de frases endocéntricas o exocéntricas implica hablar de construcciones y hablar de construcción supone hablar de un segmento que desempeña una única función sintáctica en un conjunto más amplio. Es más, cuando Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 108-109) aluden a la necesidad de distinguir la frase como unidad gramatical diferenciada ofrecen como razón el hecho de que combinaciones de palabras, y no sólo éstas, tienen la posibilidad de ejercer lo que consideran funciones sintácticas típicas de la cláusula (sujeto, objeto directo, etc.), funciones que, curiosamente, también pueden ser ejercidas por lo que Rojo y Jiménez Juliá llaman cláusulas y oraciones. No obstante, tal y como venimos diciendo, esta caracterización funcional, real, aunque implícita, que se hace de la frase supone: 1) negar lo que Rojo y Jiménez Juliá dicen acerca de que la frase se caracteriza, no funcionalmente, sino por su estructura interna, y 2) no distinguir esta unidad de otros tipos a los que estos autores asignan también la posibilidad de ejercer las mismas funciones.

Decíamos al principio de este apartado que Rojo y Jiménez Juliá olvidan el aspecto semántico de las frases. Podríamos ahora precisar todavía más advirtiendo que estos autores obvian el aspecto semántico, no sólo de la frase, sino de todas las unidades gramaticales de las que hablan. Todo lo más, Rojo y Jiménez Juliá (op. cit., 115-116) dicen que el significado de un sintagma (combinatoria de unidades gramaticales) no equivale a la suma de los significados de los elementos que lo integran, sino que viene dado por las funciones sintácticas que ejercen esos elementos. Así, por ejemplo, dicen que las diferencias semánticas entre las frases *la casa de las muñecas* y *las muñecas de la casa* se deben a que sus núcleos y modificadores no son los mismos (están cruzados, en palabras textuales de estos autores). La idea de que las funciones sintácticas son formas de significante que expresan formas de significado, que son las funciones semánticas, se encuentra ya en G. Rojo (1979: 138, 144-145 y 149). En esta misma obra, Rojo (op. cit., 146-148) también decía que tanto las funciones sintácticas como las semánticas son relaciones que mantienen los elementos con las unidades de que forman parte y que por ello no es posible prescindir del marco general en el que las funciones cobran su sentido. Debido a esto, G. Rojo (op. cit., 140-141) habla de la existencia de signos complejos compuestos de una vertiente significante (el esquema sintáctico, que consta de funciones sintácticas) y una vertiente significado (el esquema semántico, que consta de funciones semánticas). El mismo pensamiento se ofrece en G. Rojo (1983: 17-18, 35-36, 52, 55, 64-65 y 81) y G. Rojo y T. Jiménez Juliá (op. cit., 27, 48-49 y 115-116), si bien en estas dos últimas obras se incide en que el hecho de que las funciones sintácticas sean relaciones que mantienen las partes de una unidad con el todo que es esa unidad es la causa de que el significado de una unidad gramatical no equivalga nunca a la mera suma de los significados de las unidades que la componen. Si la forma de significante es relacional, entonces la forma

de significado expresada por ésta también será relacional. Ser cualquier función sintáctica o semántica equivale a aquello que liga a un elemento con el todo al que pertenece, ya sea desde el punto de vista del significante, ya sea desde el del significado. En este sentido, podemos encontrarnos secuencias formadas por los mismos elementos léxicos pero con significados globales diferentes.

Desde nuestro punto de vista, la caracterización de las funciones sintácticas como relaciones sintácticas mantenidas entre las partes de un sintagma y ese todo que es el sintagma –esto es, entre elementos no ordenados linealmente– supone contradecir la propia concepción que de las relaciones sintagmáticas se presenta en G. Rojo (1983: 39-41) y en G. Rojo y T. Jiménez Juliá (op. cit., 35-39). Tanto en un trabajo como en otro se exige la copresencia en la misma cadena de los elementos que contraen relaciones sintagmáticas y éstas se dividen en directas –las mantenidas entre los constituyentes inmediatos de un mismo sintagma– e indirectas –las mantenidas entre elementos que son constituyentes de secuencias que en otro nivel mantienen relaciones sintagmáticas directas–. En G. Rojo (1983: 52) llega incluso a decirse que las relaciones sintagmáticas funcionales sólo pueden ser directas. Por otra parte, parece un tanto contradictorio el que, por un lado, se insista en que las funciones sintácticas y semánticas no son elementos, sino relaciones que determinados elementos mantienen con un todo y el que, por otro, se considere las funciones sintácticas y, por ende, los esquemas sintácticos, soportes formales, esto es, como elementos, de las funciones semánticas y, por consiguiente, de los esquemas semánticos también²⁵.

Desde el momento en que son los propios Rojo y Jiménez Juliá los que asignan un mismo esquema sintáctico a las frases *la casa de las muñecas* y *las muñecas de la casa* –núcleo + modificador– están considerando que éstas son variantes de una misma unidad funcional. Sin embargo, son ellos mismos los que aluden a significados diferentes, aunque sin especificarlos, para cada una de ellas. Hacer esto último impediría, si atendemos a los principios estructuralistas de la funcionalidad y la conmutación, la consideración de estas estructuras como variantes de una misma unidad del significante (núcleo + modificador), esto es, asignarles el mismo esquema sintáctico. No olvidemos que, según los principios citados, una serie de variantes del significante representa una unidad funcional si a esas variantes de significante les corresponde un mismo significado y una serie de variantes del significado representa una unidad funcional si a esas variantes les corresponde un mismo significante. Que a todos los ejemplos de frases endocéntricas que aparecen en la obra de Rojo y Jiménez Juliá, salvo aquellos que contradictoriamente se los considera construcciones con sólo un núcleo, se les asigne el mismo esquema sintáctico (núcleo + modificador) obliga a considerarlos sin excepción variantes de una misma unidad funcional y a atribuirles el mismo esquema semántico.

²⁵ Recuérdese en este sentido la idea ya expresada por J. Espinosa García (1997:141-144) y (1998: 328-329) de que no existen funciones semánticas de funciones sintácticas, sino de elementos constitutivos de lo que él llama esquema oracional.

6.2. A. Vera Luján (1994: 14-55) distingue el sintagma de otras unidades del sistema de la lengua: el monema, la palabra y la oración. La necesidad de aludir al sintagma como unidad del sistema la argumenta Vera Luján (op. cit., 21-22 y 67) del mismo modo que Rojo y Jiménez Juliá hicieron con la frase: recurre al hecho de que lo que llama relaciones o funciones sintácticas oracionales (sujeto, objeto directo, etc.) no solamente pueden ser propias de las palabras, sino también de combinatorias unitarias de éstas. Tanto es así que define el sintagma como la menor unidad capaz de contraer relaciones sintácticas elementales constitutivas de la oración. Ahora bien, si esto es de este modo, volvemos a encontrarnos con una caracterización imprecisa de la unidad sintagma que no permite diferenciarla claramente de otras unidades: es el propio Vera Luján (op. cit., 17-18) el que alude a la posibilidad que las unidades que él denomina palabras –menores que los sintagmas– tienen de ejercer estas funciones sintácticas oracionales, aunque no emplea esta característica en la definición de este tipo de unidad por no ser, dice, privativa de él. Además, si la característica fundamental para denominar a una cadena lingüística sintagma es ejercer una de las tradicionalmente denominadas funciones sintácticas oracionales, habría que plantearse ante qué tipo de unidades estaríamos cuando nos topamos con combinatorias de palabras a las que no es posible asignar una de estas funciones, caso de *de Cádiz* en *es un niño de Cádiz*.

Que la diferencia entre el sintagma y la palabra –en realidad entre todas las unidades de las que se habla– no parece nítida vuelve a resultar evidente cuando Vera Luján (op. cit., 71-72) caracteriza el sintagma desde el punto de vista de lo que él llama categorías de función, esto es, desde el punto de vista de las relaciones entre los constituyentes y el constituto. En este sentido, este autor dice que las funciones (categorías de función) esenciales para la organización del sintagma son “nuclearidad” y “marginalidad”, si bien para la existencia de un sintagma bastará con la presencia de un único constituyente –una palabra–, igual que para la existencia de una palabra es suficiente la presencia de un único constituyente monemático. Si, como parece decir Vera Luján, *apartamentos* ha de ser considerado un sintagma en la estructura *venden apartamentos* por el mero hecho de ejercer determinada función sintáctica oracional, entonces habría que pensar que muchos ejemplos de otros tipos de unidades propuestos por este autor también deberían serlo.

Vera Luján (op. cit., 74) atiende a la clase de palabra que ocupa la posición de núcleo, esto es, que puede por sí sola ejercer la misma función sintáctica que el todo, para distinguir entre tipos de sintagmas: nominales, adverbiales, adjetivos y verbales. En este sentido, *apartamentos pequeños* en *venden apartamentos pequeños* es un sintagma nominal, pues su núcleo es el sustantivo *apartamentos* (*venden apartamentos*); *muy difícil* en *es muy difícil* es un sintagma adjetivo, ya que su núcleo es el adjetivo *difícil* (*es difícil*); *muy poco* en *es muy poco* es un sintagma adverbial debido a que su núcleo es el adverbio *poco* (*es poco*) y *quiere odiar* es un sintagma verbal en *Antonio quiere odiar*, pues *quiere*, dice Vera Luján, es su núcleo (*Antonio quiere*). Los tradicionalmente denominados sintagmas preposicionales serán considerados sintagmas con núcleo. Así, por ejemplo, *en Madrid* en la construcción

vive en Madrid es presentado como un sintagma nominal con la excusa de que el constituyente *Madrid*, no en éste, pero sí en otros casos, puede ejercer como núcleo y aparecer como constituyente único de un sintagma. Ahora bien, si esto es así, no entendemos por qué algunos de los constituyentes considerados marginales en los ejemplos anteriores no fueron catalogados como nucleares, tal es el caso, por ejemplo, de *pequeños* en *apartamentos pequeños* y de *odiar* en *quiere odiar*. La diferencia entre los tradicionales sintagmas preposicionales y los que no lo son puede ser establecida, piensa Vera Luján (op. cit., 71-76), desde el punto de vista de lo que él llama clases de función, es decir, de las relaciones que mantienen los constituyentes que conforman el sintagma. Desde este segundo punto de vista los constituyentes sintagmáticos pueden ser opcionales u obligatorios. Así, Vera Luján habla de la obligatoriedad del elemento marginal, la preposición, en el sintagma *en Madrid* y de la opcionalidad del mismo elemento en los demás ejemplos de sintagmas citados. La misma caracterización (margen obligatorio, núcleo obligatorio) propone Vera Luján para lo que Rojo y Jiménez Juliá llamaron frases exocéntricas nominales, aun cuando es él mismo el que ofrece ejemplos que la negarían (*han venido los niños, han venido niños*). Lo que parece un tanto contradictorio es que en determinados sintagmas se hable de margen opcional porque uno de los constituyentes no necesita al otro para seguir funcionando como el todo, en tanto que en otros sintagmas, los preposicionales, se aluda a un margen obligatorio en el sentido de que los dos constituyentes se necesitan para continuar funcionando como el todo y, sin embargo, se indique también la presencia de un núcleo. Obviamente, el problema surge de haber utilizado criterios diferentes en la delimitación de los núcleos sintagmáticos.

La consideración de los tradicionales sintagmas preposicionales como sintagmas nominales la encontramos también en M^a. J. Fernández Leborans (op. cit., 187). Esta autora ofrece razones para no continuar con la denominación “sintagma preposicional” –la preposición no es núcleo–, pero nunca para utilizar la de “sintagma nominal” (lo mismo sucede en F. Marcos Marín, F. J. Satorre Grau y M^a. J. Viejo Sánchez (op. cit., 100) y F. J. Satorre Grau (op. cit., 22)). Es más, si atendemos a la concepción distribucionalista que la propia Fernández Leborans (op. cit., 183) presenta de núcleo, tampoco parece correcta la denominación “sintagma nominal” en muchos de estos casos.

Una visión completamente opuesta a ésta es la de I. Bosque (op. cit., 61-62), para quien los sintagmas preposicionales son construcciones endocéntricas cuyo núcleo es la preposición. En primer lugar, Bosque (op. cit., 60) niega el criterio de la supresión de los complementos para identificar el núcleo de un sintagma, pues, acertadamente, piensa que el nivel de la estructura sintagmática de las unidades no debe confundirse con el del discurso, que es al que pertenece la elisión. Una vez descartada la elisión como criterio identificador de núcleos, ofrece razones muy cercanas a la teoría de la rección y el ligamiento (véase nota 16) que, según él, demostrarían el carácter nuclear de la preposición y, por consiguiente, el carácter endocéntrico de los tradicionales sintagmas preposicionales. En este sentido, dice que las preposiciones

imponen una marca flexiva a sus términos, el caso terminal u oblicuo, y que las preposiciones, al igual que muchos núcleos verbales lo hacen con sus complementos, restringen semánticamente sus términos. Así, continúa, *sobre* selecciona, en uno de sus sentidos, nombres que designan asuntos o materias, mientras que *durante* selecciona nombres que denotan un periodo de tiempo o un acontecimiento con límites cronológicos. Por último, dice que son las preposiciones las que tienen términos y no al contrario. Desde nuestro punto de vista, habría que advertir que es el propio Bosque (op. cit., 61) el que dice que “la imposición de una marca flexiva no es un rasgo imprescindible en la relación «núcleo-complemento»”, que si por caso se entiende una marca de función sintáctica (sujeto, objeto directo, etc.), entonces no sería posible afirmar que la preposición asigna siempre un solo tipo de caso y que es necesario probar que son las preposiciones las que seleccionan semánticamente y rigen sintácticamente los términos que introducen. El hecho de que una misma preposición pueda ir acompañada de términos con valores semánticos diferentes (*viaja con su hermano* (compañía), *lo cortó con un cuchillo* (instrumental)) y que términos con un mismo valor semántico puedan ir acompañados por preposiciones distintas (*lo hizo con prisas* (modal), *lo hizo sin prisas* (modal)) parece demostrar que no son las preposiciones las que seleccionan semánticamente sus términos. Del mismo modo, que una misma preposición asigne casos diferentes (*quiere a su hermano* (objeto directo), *le compró un coche a su hermano* (objeto indirecto)) y que términos con un mismo caso puedan estar introducidos por preposiciones distintas, hace pensar que no son las preposiciones las que rigen sintácticamente los términos. Problemas análogos nos planteamos cuando I. Bosque (op. cit., 65-66) hace alusión a la posibilidad de admitir la existencia de sintagmas endocéntricos conjuntivos en los que el núcleo fuera una conjunción.

El carácter endocéntrico del que Bosque dota a los sintagmas preposicionales es rechazado por M^a. C. Lanero Rodríguez (op. cit., 118-119), pues ello, dice esta autora, supone aceptar un concepto de núcleo que no serviría para caracterizar, por ejemplo, construcciones coordinativas del tipo (*diles la verdad y que te marchas*).

M. Fernández Lagunilla y A. Anula Rebollo (op. cit., 243) también consideran que en un sintagma preposicional el núcleo es la preposición. El problema de la propuesta de estos autores radica, pensamos, en saber cuándo nos encontramos ante un sintagma preposicional. Para ellos las preposiciones son de dos tipos, fuertes o plenas y débiles o vacías, y sólo hay sintagma preposicional cuando estamos ante una estructura con una preposición del primer tipo. La diferencia entre preposiciones plenas y preposiciones vacías es que las primeras seleccionan semánticamente (asignan papel temático) y marcan con caso a los complementos que rigen, en tanto que las segundas sólo marcan caso. Sin embargo, son los propios Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (op. cit., 246) los que advierten que desde el momento en que una misma preposición puede seleccionar argumentos con papeles distintos –así, por ejemplo, *con* en español puede seleccionar compañía, modo o instrumento– “resulta preferible considerar que las preposiciones seleccionan no tanto el papel temático del argumento como el argumento en sí (o el número de argumentos), mientras que

el valor o el tipo semántico de dicho argumento permanece abierto a las características de las construcciones en las que la preposición aparece”. Para estos autores, el valor temático “no está exigido por la preposición en sí, sino por los predicados que seleccionan el papel semántico que materializa la preposición en cuestión”. Además, Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (op. cit., 243-244) ofrecen dos pruebas para distinguir entre preposiciones plenas y preposiciones vacías: 1) si nos fijamos en las construcciones con un complemento dativo introducido por la preposición *a*, a la que, en estos casos, consideran plena (*le regalé un libro a mi hermana*), y en las construcciones con objetos directos animados encabezados por idéntica preposición, a la que, ahora, consideran vacía (*empujaron a María en el metro*), se observa, dicen, que mientras que el complemento dativo no admite ser sujeto de un predicado secundario, es decir, no admite ir acompañado por un complemento predicativo que lo modifique, este tipo de predicación sí es posible con el objeto directo. El ejemplo que se ofrece es *encontré a mi hermana muy cansada*, y 2) es posible omitir el núcleo nominal en los sintagmas nominales cuyo complemento va precedido de una preposición vacía (*me gustan los zapatos de cordones y los de suela de tocino*), pero no si la preposición es plena (*me gustan los zapatos con cordones y los *(zapatos) con suela de tocino*). Con respecto a la primera de las pruebas habría que decir, pensamos, que, en todo caso, sólo serviría para construcciones con la preposición *a* y determinadas funciones sintácticas, pero no para descubrir todas las demás preposiciones plenas y vacías de las que hablan estos autores, y que la posibilidad de admitir o no un complemento predicativo no es una característica de la preposición, sino del verbo que actúa como núcleo predicativo. Tanto es así que a) la inmensa mayoría de los sintagmas preposicionales propuestos por Fernández Lagunilla y Anula Rebollo no pueden ir acompañados de complemento predicativo (*estuvimos hablando con la doctora, queda una semana para las vacaciones*); b) hay unidades no preposicionales que, igualmente, pueden ir acompañadas del complemento predicativo (*encontré niños muy cansados*), y c) ni siquiera todos los objetos directos que son sintagmas introducidos por *a* admiten el citado complemento predicativo. Es sintomático que estos autores no ejemplifiquen con la estructura que en un principio escogen (*empujaron a María en el metro*), sino con *encontré a mi hermana muy cansada*. Admitir *empujaron a María cansada en el metro* como un caso de estructura con complemento predicativo implicaría poderlo hacer también con *le regalé un libro a mi hermana cansada*.

La segunda de las pruebas es igualmente restrictiva, pues sólo sirve para sintagmas preposicionales que complementen a un sintagma nominal, pero no para aquéllos que no lo hagan. No valdría para justificar por qué, por ejemplo, para Fernández Lagunilla y Anula Rebollo, *con la doctora* es un sintagma preposicional en *estuvimos hablando con la doctora*. Además, también por ejemplo, si, tal y como establecen estos autores (op. cit., 245), la preposición *sin* es llena siempre que indica [-posesión], no se explica entonces que en español existan estructuras como *los sin techo*.

6.3. Entre los estudios recientes que, con mayor rigor, han intentado la delimitación de un nivel lingüístico intermedio entre el de la palabra y el de la oración se encuentra el de M^a. T. Díaz Hormigo (1998)²⁶, sobre todo porque la existencia de este nivel se intenta justificar con la de determinadas unidades con un significante y un significado, sin olvidar ninguno de los dos aspectos esenciales del signo lingüístico. Aparte de otros niveles de análisis lingüístico (fonético-fonológico, morfológico, de la palabra, oracional y textual), esta autora (1998: 32, nota 15) distingue el que llama del grupo de palabras, del sintagma o de la construcción suboracional. Al igual que en el nivel oracional establece diferencias entre el subnivel abstracto de la oración y los esquemas sintáctico-semánticos oracionales y el subnivel concreto (sic) de las expresiones textuales²⁷, en el nivel suboracional distingue dos subniveles: uno abstracto o estático, que tiene por objeto la constitución de los esquemas sintáctico-semánticos de los grupos de palabras, sintagmas o construcciones, y el establecimiento de una paradigmática opositiva, y otro subnivel concreto (sic) o dinámico, en el que se estudiarán las construcciones suboracionales en el dinamismo lineal del discurso (véase también Díaz Hormigo (op. cit., 282-283))²⁸. Se habla, pues, de un nivel lingüístico de máxima abstracción, el de los esquemas sintáctico-semánticos suboracionales, si bien la obra de esta autora se centra fundamentalmente en el estudio de las construcciones que, considera, tienen un sustantivo como núcleo y en la delimitación de sus esquemas sintáctico-semánticos, entendidos éstos como signos lingüísticos potenciales, abstractos²⁹, no predicativos, independientes de cualquier contexto y situación, y constituidos por una palabra con, al menos, el significado

²⁶ Parte de lo que vamos a exponer puede encontrarse también en Díaz Hormigo (1993), (1994), (1996), (1997a), (1997b) y (1999). En adelante, en casi todos los casos, citaremos sólo el trabajo de 1998 por cuestión de simple economía.

²⁷ Acerca de una revisión crítica de los conceptos de oración, esquema oracional y expresión textual tal y como los ha entendido la teoría de los esquemas oracionales, véase Devís Márquez (2000b). Habría que advertir, por otra parte, que, desde el momento en que esta teoría ha presentado la expresión textual como resultado de un proceso de abstracción que se inicia en el hablar concreto, parece un tanto contradictorio que ahora se caracterice como concreto el nivel de la expresión. En Díaz Hormigo (op. cit., 271 y 282) se presenta el nivel de la expresión textual como “más concreto” frente al abstracto de la oración y los esquemas oracionales. No admitimos tal comparación cuantitativa, pues ello supondría aceptar la presencia del rasgo “concreto” en uno y otro nivel. Desde nuestro punto de vista, en este caso la comparación sólo puede ser establecida en lo que al grado de abstracción de los niveles oracional y textual se refiere.

²⁸ No llegamos a entender que se distinga el nivel textual como diferente del suboracional y el oracional y que, al mismo tiempo, en estos dos últimos se hable de subniveles textuales. Igualmente, en Díaz Hormigo (op. cit., 14, 17, 289 (nota 47), 290 (nota 48), 407) vuelve a establecerse una comparación cuantitativa en lo que se refiere al grado de la cualidad “concreto” entre el nivel de los esquemas suboracionales y el de su aparición en el dinamismo lineal del discurso.

²⁹ En tanto que Díaz Hormigo (op. cit., 285) dice que un esquema sintáctico-semántico con sustantivo en posición nuclear es abstracto porque es el resultado de una serie de abstracciones (que se inician en los actos de hablar y pasan por las expresiones textuales), en Díaz Hormigo (op. cit., 285, nota 42) se indica que los esquemas sintáctico-semánticos nominales son, al igual que los esquemas oracionales, inventarios cerrados previos o anteriores al hablar, a partir de los cuales el hablante procede a la construcción del texto.

categorial “ser en sí”³⁰ y significado léxico, o por ésta y una o más variables lingüísticas relacionadas con ella (véase Díaz Hormigo (op. cit., 17 y 285))³¹.

El proceso de abstracción que permite establecer esquemas con sustantivo en lo que se denomina posición nuclear supone las siguientes fases según esta autora (1998: 283-284): 1) se extraen las construcciones con sustantivos nucleares de las expresiones en las que están insertas; 2) se prescinde de los llamados determinantes y modificadores del núcleo y también de los signos de singularización y actualización textual; 3) se restituyen los sintagmas elípticos susceptibles de determinar en el dinamismo lineal del discurso al sustantivo nuclear y, para ello, se recurre al contexto verbal mediato e inmediato y al contexto extraverbal (circunstancias no lingüísticas que rodean al discurso); 4) se sustituyen por variables lingüísticas (*de alguien, de algo, por parte de alguien, por parte de algo, etc.*) tanto los sintagmas nominales, preposicionales, adjetivales y adverbiales, proformas y expresiones subordinadas que aparecen en el texto como los sintagmas que estaban elididos y han sido restituidos; 5) se eliminan aquellas variables lingüísticas con las que el sustantivo núcleo de la construcción no contrae una relación de obligatoriedad, y 6) en los casos en los que exista oposición de número y/o género, se coloca el sustantivo nuclear en el número y el género no marcados (singular y masculino). De este modo, se obtiene lo que se denomina esquema sintáctico suboracional. Entre el sustantivo núcleo del esquema sintáctico suboracional y las variables que lo acompañan, dice Díaz Hormigo (op. cit., 301-302), se instaura una relación determinativa. El sustantivo es determinando₀ del esquema, pues es el elemento que necesita determinación en el nivel abstracto o estático. Las variables son determinadoras del determinando₀. De esta relación determinando-determinador resulta lo determinado total o parcialmente. Así, la relación determinativa entre el núcleo del esquema y la variable que lo determina directamente da como resultado un determinado total, si no hacen falta más determinaciones, y un determinado parcial-determinando, si estas determinaciones son necesarias, instaurándose entonces relaciones determinativas sucesivas entre un determinador indirecto y el determinado parcial-determinando constituido o por el núcleo y el determinador directo o por el núcleo, el determinador directo y el primer determinador indirecto, etc. De este modo, por ejemplo, en el esquema sintáctico *primo de alguien* el sustantivo *primo* es el determinando inicial que queda completamente determinado por el determinador directo *de alguien*. En el esquema *asesinato de alguien por parte de alguien* el sustantivo *asesinato* es el determinando sobre el que incide el determinador directo *de alguien*, constituyéndose así

³⁰ El significado categorial (sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio), tal y como lo presenta E. Coseriu (1978a), se entiende como un modo universal de concebir la realidad extralingüística que tienen las unidades lingüísticas en la actividad lingüística concreta.

³¹ En Díaz Hormigo (1999: 94) se amplía la definición para casos en los que el núcleo es un adjetivo o un adverbio, a los que se asigna los significados categoriales “ser en otro” y “modificador de una relación previamente establecida”, respectivamente.

un determinado parcial-determinando, *asesinato de alguien*, que queda totalmente determinado por el determinador *por parte de alguien*³².

El esquema semántico suboracional, por un lado (véase Díaz Hormigo (op. cit., 284)), se dice que es el resultado de aplicar una serie de pruebas semánticas análogas a las que intervienen en la delimitación de los esquemas semánticos oracionales. Así, por ejemplo, a la construcción con sustantivo nuclear *aquel cruel asesinato*, extraída de la expresión *el amor desmesurado e irracional que sentía por ella lo condujo a cometer aquel cruel asesinato*, se le asigna el esquema sintáctico-semántico suboracional “*asesinato*: acción causativa, *de alguien*: afectado, *por parte de alguien*: agente no afectado”. Díaz Hormigo (op. cit., 284, nota 39) establece que el esquema semántico (“acción causativa – afectado – agente no afectado”) es resultado de que el sustantivo nuclear (acción causativa) responde a las preguntas *¿qué hace Y (2ª variable)?* y *¿qué efecto se produce por la acción de Y (2ª variable)?*, de que la variable *alguien* (sic) (afectado) responde a *¿qué le pasa a X?* y de que la segunda variable Y (agente no afectado) responde a *¿qué hace Y?* y no a *¿qué le pasa a Y?*. Por otro lado, esta autora (op. cit., 286-288) advierte que los significados de los esquemas sintácticos nominales son producto del establecimiento de relaciones opositivas entre esquemas con un mismo núcleo, esto es, de una paradigmática suboracional³³. Cada uno de los esquemas sintáctico-semánticos diferentes con un mismo sustantivo nuclear es, piensa Díaz Hormigo (op. cit., 286, nota 44), una diátesis construccional distinta de ese sustantivo. Como ejemplos se alude a “*reclusión*: acción no causativa, *de alguien*: agente no afectado, *en algún lugar*: locativo inlativo real” y “*reclusión*: acción no causativa, *de alguien*: agente no afectado, *en algún lugar*: locativo inlativo real, *por parte de alguien*” (sic)³⁴, que serían dos diátesis suboracionales diferentes del sustantivo *reclusión*.

³² Acerca de nuestra crítica al concepto de variable y a la delimitación de las variables ofrecidos por la teoría de los esquemas oracionales, así como de nuestra concepción del asunto, véase Devís Márquez (2000b: 73-76 y 126-136). Sobre nuestra crítica a la falta de un criterio en la teoría de los esquemas oracionales que permita dilucidar una jerarquía de determinación y a la dicotomía determinando-determinador como rectora de las relaciones que se establecen en los denominados esquemas oracionales, véanse Devís Márquez (1997a), (1997c) y (2000b).

³³ Díaz Hormigo (op. cit., 287-288) alude también a la posibilidad de establecer relaciones paradigmáticas entre paradigmas suboracionales diferentes. No creemos posible el establecimiento de relaciones paradigmáticas entre paradigmas distintos, pues ello contradiría el propio concepto de relación paradigmática y el de paradigma. Recordemos lo dicho en este sentido por E. Coseriu (1981: 169) (véase nota 22).

³⁴ Citamos este ejemplo no con la intención de mostrar un mero error de imprenta, sino porque es el único que se ofrece en la nota a la que aludimos y porque el olvido de asignar un valor semántico a la variable *por parte de alguien* descubre la dificultad de hacerlo desde el momento en que ya se ha atribuido a otra variable (*de alguien*) la función “agente no afectado”.

³⁵ En Díaz Hormigo (1999: 91) se advierte que “el término suboracional ha de interpretarse no como referido a lo existente en niveles inferiores al oracional sino sólo como lo que está entre el nivel de la palabra y el de la oración”. Desde nuestro punto de vista, la precisión que exige cualquier delimitación terminológica haría aconsejable no emplearlo.

Nuestro desacuerdo con la propuesta de Díaz Hormigo comienza con una cuestión de tono menor como lo es la terminológica. No parece del todo adecuado, pensamos, asignar el calificativo “suboracional” exclusivamente al nivel en el que se incluye los denominados esquemas suboracionales cuando tal adjetivo sería pertinente en la caracterización de otros niveles lingüísticos a los que hace alusión esta autora, caso, por ejemplo, del de la palabra, que también es inferior al oracional³⁵. Otro aspecto de nuestra disensión no es ya meramente terminológico, sino también teórico o conceptual. Una característica fundamental de los llamados esquemas suboracionales nominales es poseer un sustantivo como núcleo. De estos esquemas se piensa que subyacen a construcciones textuales que, igualmente, poseen un núcleo que es un sustantivo. Es decir, se emplea un mismo término (núcleo) para aludir a un constituyente de una unidad textual y para hacerlo a otro del nivel suboracional. Además, en ningún momento se define el concepto (o conceptos) que tal término designa. No sabemos si a un elemento se le considera núcleo por tener la misma distribución que el todo al que pertenece, por poder ejercer la misma función sintáctica que ese todo o por cualquier otro motivo. Idéntico problema nos encontramos cuando Díaz Hormigo (1998: 289, nota 48) alude a la existencia de sintagmas o construcciones adjetivales y adverbiales, a las que corresponden también, claro está, esquemas adjetivales y adverbiales. En el caso de los sintagmas preposicionales, a los que también se hace alusión, ni se explica por qué se denominan así —no se advierte la presencia de núcleo alguno—, ni se indica la existencia de esquemas suboracionales subyacentes.

Tampoco parece quedar claro, tal y como ha ocurrido también en toda la teoría de los esquemas oracionales con los constituyentes que deben o no acompañar a un verbo en una determinada diátesis (véase Devís Márquez (2000b)), cómo se seleccionan los constituyentes que obligatoriamente acompañan a ese núcleo y los que no deben hacerlo³⁶. La misma falta de criterio —en realidad se obvia el problema— existe a la hora de establecer el orden que los constituyentes del esquema suboracional deben ocupar. En lo que respecta a la cuestión de la obligatoriedad, lo único que dice Díaz Hormigo (op. cit., 14, 284 y 296, nota 57) es que forma parte de un esquema suboracional todo aquel elemento que mantiene una relación sintáctico-semántica obligatoria con el núcleo. Lo que no se explica es cómo saber cuándo un constituyente mantiene este tipo de relación³⁷. En el caso de los sustantivos que no se relacionan

³⁶ Para Díaz Hormigo (op. cit., 14 y 290) adjetivos calificativos, oraciones de relativo, nombres en aposición, nombres yuxtapuestos, artículos, determinantes, signos de singularización y presentación, y todas aquellas unidades tradicionalmente denominadas adyacentes naturales del nombre pertenecen no al ámbito del esquema suboracional, sino al de la expresión textual.

³⁷ Para Escandell Vidal (op. cit., 21-22) la diferencia en el sintagma nominal entre argumentos (complementos preposicionales cuya presencia está exigida por el sustantivo) y adjuntos (aquellos cuya presencia no lo está) estriba en que los primeros están sometidos a las restricciones categoriales o semánticas que impone el sustantivo, mientras que los segundos no. En este sentido, continúa esta autora, cuando no se respetan estas restricciones, el resultado es agramatical (**la inauguración de que el Museo abre sus puertas por parte del Ministro*, pues *inauguración* no admite complementos oracionales) o semánticamente anómalo (#*el envío por correo de*

con otras unidades con idéntico significado léxico no se justifica de ningún modo la valencia que se asigna a los esquemas suboracionales. Así, para *mesa* y *primo*, por ejemplo, se habla de sustantivos a los que corresponde exclusivamente un esquema cerovalencial (“*mesa*”) y otro monovalencial (“*primo de alguien*”) (véase Díaz Hormigo (op. cit., 297, nota 57, y 301)) sin aludir a criterio alguno que lo corrobore³⁸. Además, asignar a estos sustantivos una sola estructura valencial negaría la posibilidad de atribuirles un esquema sintáctico-semántico suboracional, pues, desde el momento en que no existe una clase de unidades mutuamente sustituibles y excluibles, sería imposible el establecimiento de paradigma alguno. Estaríamos ante un caso análogo al de aquellas unidades léxicas en las que, por ejemplo, no es posible establecer el paradigma del género o del número. Piénsese, como muestra, en el sustantivo *sed* en español.

Aun a pesar de ser la propia autora la que desde un principio presenta la delimitación de los esquemas suboracionales y las correspondencias que se establecen entre éstos y los

su aplastante sinceridad, pues *sinceridad*, que denota una entidad abstracta, no puede constituir el objeto de un envío postal). Ahora bien, si esto es así, y obviando ahora que en español sí son posibles estructuras como *la inauguración de la que te hablé por parte del Ministro* y que en el segundo de los ejemplos no observamos semanticidad defectuosa alguna —existe finalidad comunicativa—, sino la expresión de un pensamiento que no es pragmático, aunque sí fantástico, no se entiende que la propia Escandell Vidal (op. cit., 19) ofrezca *perro* y *mesa*, por ejemplo, como casos de sustantivos sin estructura argumental, ya que de ellos, al igual que de otros muchos que propone Escandell, también podría decirse, en el sentido que lo hace esta autora —lógicamente, *el perro del que te hablé* y *la mesa de la que te hablé*, así como expresiones del pensamiento fantástico con estos dos sustantivos, son posibles—, que restringen sus complementaciones preposicionales a estructuras no oracionales y a unidades que designan objetos no abstractos.

Igualmente, Escandell Vidal advierte que el núcleo de los sintagmas nominales impone el modo verbal a sus complementos oracionales (*mi deseo de que regrese pronto*, **mi deseo de que regresa pronto*) en tanto que los sustantivos sin argumentos pueden ir acompañados de adjuntos oracionales que admiten cualquier modo (*el hecho de que Juan no ha venido/de que Juan no haya venido*). Ahora bien, independientemente de que nada obsta para que en español el sustantivo *deseo* vaya acompañado de un complemento preposicional oracional con el modo indicativo (*el deseo de que mi hijo regresa pronto todas las noches, cena y se acuesta con normalidad está siempre presente en mi mente*), es ostensible que sustantivos que la propia Escandell considera con estructura argumental aceptan complementos oracionales en cualquier modo (*la demostración de que vive/viva en Cádiz...*).

No parece clara la diferencia que Satorre Grau (op. cit., 17-18) establece entre complementos del sustantivo argumentales y no argumentales, pues en ningún momento alude a una característica común a los dos grupos en los que se desglosan los primeros (obligatorios (no elidibles) y no obligatorios (elidibles)) que permita distinguirlos de los complementos no argumentales. Sólo se establecen diferencias entre los argumentales no obligatorios y los no argumentales en el sentido de que los primeros, cuando se eliden, muestran una construcción sinónima a otra en la que son sustituidos por indefinidos (*el viaje de Pedro fue muy provechoso, el viaje fue muy provechoso = el viaje de alguien fue muy provechoso*) en tanto que los segundos no (*la mesa de Pedro es de madera, la mesa es de madera ≠ la mesa de alguien es de madera*). Obviamente, esta característica no sería útil para oponer los no argumentos a los argumentos obligatorios, pues estos últimos, según este autor, nunca pueden elidirse.

³⁸ Lo mismo sucede, por ejemplo, cuando Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (op. cit., 199-251) aluden a la estructura argumental de sintagmas cuyos núcleos no se relacionan con verbo alguno.

esquemas oracionales como cuestiones absolutamente independientes³⁹, en lo que se refiere a los sustantivos, adjetivos y adverbios que se relacionan con otras unidades con idéntico significado léxico da la sensación de que sus esquemas suboracionales se obtienen implícitamente atendiendo a los esquemas oracionales en los que esas otras unidades aparecen. La posibilidad de establecer distintas diátesis de un mismo verbo, pensamos, reside en la posibilidad de conformar paradigmas oracionales, los cuales están compuestos por unidades que expresan modos de suceder distintos. La obligatoriedad de las partes de los todos que son esas unidades vendrá dada por su imprescindibilidad para concebir el modo de suceder expresado por el verbo, esto es, por su pertinencia —que puede ser distintiva (muestra la marca de oposición) o no (muestra la base de oposición)— a la hora de oponer una unidad a otras de su mismo paradigma⁴⁰. Pues bien, para establecer diátesis suboracionales diferentes

³⁹ Díaz Hormigo (op. cit., 305) señala que en todos los casos se establece una correspondencia sintáctico-semántica entre esquema suboracional y el esquema oracional con el que se relaciona, es decir, que ambos muestran idéntico número de variables y el mismo carácter sintáctico-semántico de estas variables. No obstante, advierte que las variables difieren formalmente en los esquemas oracionales y en los suboracionales, ya que en estos últimos siempre están precedidas de una preposición.

Entre otros muchos, I. Bosque (1989: 79) ha aludido también a la posibilidad de establecer correspondencias, aunque en su caso sólo semánticas, entre sintagmas y estructuras oracionales. Según este autor, *el gobierno norteamericano vendió armas a Irán en 1986 y la venta de armas a Irán por el gobierno norteamericano en 1986* poseen una misma estructura argumental o semántica. En ambos hay un agente, un tema o paciente y un destinatario. No obstante, echamos de menos en la propuesta de Bosque criterios que permitan dilucidar la obligatoriedad de los elementos que desempeñan esas funciones semánticas en las estructuras argumentales tanto de oraciones como de sintagmas. En algunos casos, las razones que se dan para considerar un elemento parte de la valencia de un sintagma parecen escapar a lo estrictamente lingüístico. Así, por ejemplo, en casos como *la manía de tu primo de hablar y *el hecho de tu primo de hablar* Bosque (op. cit., 77) establece que *de tu primo* es complemento de *manía* “puesto que los individuos tienen manías pero no tienen hechos”.

Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (op. cit., 207-217) también relacionan sintagmas y estructuras oracionales cuando hablan de las nominalizaciones y dicen que, en estos casos, los sustantivos tienen los mismos complementos argumentales que los verbos de los que, dicen, derivan. Sabemos que en la propuesta de estos autores para que un complemento sea considerado argumento y no un mero adjunto tiene que estar exigido semánticamente por el núcleo del que depende. El problema está, pensamos, en cómo averiguar cuándo un complemento está exigido semánticamente por lo que se considera su núcleo y cuándo no. ¿Por qué se presenta, por ejemplo, como caso de sintagma nominal *la llegada de Juan* (relacionado con *Juan llegó*) y no *la llegada de Juan desde Cádiz por carretera a Barcelona* (relacionado con *Juan llegó desde Cádiz por carretera a Barcelona*)? Es importante advertir que estos autores (op. cit., 126) llegan a considerar argumentos y no adjuntos a *con elegancia/elegantemente* en *Ángel viste con elegancia/elegantemente* por el mero hecho de que, según ellos, su elisión produce una secuencia mal formada (**Ángel viste*). Ante esto, no debemos olvidar algo que ya hemos defendido en trabajos anteriores: si se parte de la idea de que todo constituyente oracional es eliminable en el texto, resulta evidente que el criterio de la eliminabilidad carece de valor alguno en la caracterización de este tipo de constituyentes. Tanto es así que los considerados argumentos por Fernández Lagunilla y Anula Rebollo a lo largo de su obra no muestran ningún inconveniente en ser elididos sin que ello suponga signo de agramaticalidad alguno (*María escribe poemas, escribe; la llegada de Juan, la llegada*).

⁴⁰ Así, por ejemplo, en Devís Márquez (2000b: 118-119, nota 81) señalábamos cómo el hecho de que el verbo *cortar* en español pueda expresar, entre otros modos de suceder, tanto una “acción intrínseca directa” como una “acción intrínseca directa e indirecta” permitía distinguir la diátesis *alguien corta algo* de *alguien le corta algo a alguien*. *Alguien y algo* en la primera, y *alguien, algo, a alguien* en la segunda, son obligatorios porque: 1) cuando el verbo *cortar* expresa “acción intrínseca directa” y cuando expresa “acción intrínseca directa e indirecta” no es posible concebir tales modos de suceder sin la presencia de *alguien y algo* en el

de un mismo sustantivo, adjetivo o adverbio Díaz Hormigo debería haber propuesto paradigmas que mostraran distintos tipos de “ser en sí”, de “ser en otro” y de “modificador de una relación ya establecida”, y que estuvieran constituidos por unidades cuyos constituyentes fueran imprescindibles para concebir esos tipos diferentes de contenidos categoriales y pertinentes a la hora de establecer oposiciones. Nada de esto hace Díaz Hormigo. Las diátesis suboracionales que propone, en la inmensa mayoría de los casos, parecen tener su origen en las diátesis verbales con las que se relacionan. Tanto es así que esta autora identifica las marcas semánticas de los sustantivos, adjetivos y adverbios nucleares con las de los verbos de los esquemas oracionales con los que se relacionan los esquemas suboracionales y para ello, lo mismo que en el caso de todas las demás variables suboracionales, utiliza las mismas pruebas semánticas que la teoría de los esquemas oracionales ha empleado en la delimitación de esquemas oracionales (*¿qué hace X?*, etc.⁴¹). Lo curioso es que es la propia Díaz Hormigo (1998: 285-286) la que dice que los esquemas suboracionales son no predicativos, ya que, a diferencia de lo que ocurre con los esquemas oracionales, entre ellos y la realidad extralingüística no se establece una relación predicativa o existencial, indicativa de un determinado modo de ser, existir o suceder, relación para la que se exige la presencia de una unidad con el significado categorial “modo de suceder”, esto es, verbo. Si lo que sospechamos acerca de la constitución de esquemas suboracionales llegara a ser cierto, entonces no podría aceptarse el carácter independiente y posterior de las correspondencias que Díaz Hormigo propone entre esquemas oracionales y suboracionales, correspondencias que en muchos casos no dejan de ser problemáticas.

Díaz Hormigo (op. cit., 306) cita la posibilidad de que haya esquemas suboracionales relacionados con más de un esquema oracional de un mismo paradigma. Pone como ejemplo el caso de esquemas suboracionales relacionados sólo semánticamente con la diátesis activa del verbo correspondiente y sólo sintácticamente con la diátesis pasiva. Lo que sucede aquí es que la marca semántica del sustantivo núcleo se relaciona con la marca del verbo que es núcleo predicativo en el esquema oracional activo y no con el del esquema oracional pasivo, mientras que las variables, que, dice esta autora, presentan tanto en el esquema suboracional como en la diátesis activa y pasiva las mismas *ien*: afectado” y sintácticamente con el esquema oracional pasivo “*alguien*: afectado, *es perseguido*: proceso no causativo no actitudinal agentivo, *por parte de alguien*: agente no afectado” (sic).

primer caso y de *alguien*, *algo* y *a alguien* en el segundo. Tanto es así que, si fueran elididos en el discurso, serían automáticamente sobreentendidos por hablante y oyente, lo que no ocurriría con constituyentes no obligatorios, caso, por ejemplo, de cualquier indicación locativa, y 2) permiten distinguir distintas posibilidades construccionales del verbo *cortar*, característica de la que carecen los constituyentes no obligatorios. Un constituyente con carácter locativo puede aparecer en cualquier posibilidad construccionales de *cortar*, lo que no sucede con *a alguien* (**alguien se corta a alguien*, **alguien se corta algo a alguien*).

⁴¹ Acerca de nuestra opinión sobre este tipo de pruebas, véase Devís Márquez (2000b: 149-151).

Desde nuestro punto de vista, es curioso que se aluda a la posibilidad de que un esquema nominal se relacione con más de una diátesis verbal sólo en determinados casos (fundamentalmente en el de los sustantivos que se relacionan con verbos que pueden aparecer en diátesis activas y pasivas) en tanto que en casos, por ejemplo, como “*amor*: actitud activa, *de alguien*: afectado portador de una actitud, *por/hacia alguien*: objeto de la actitud”; “*admiración*: actitud activa, *de alguien*: afectado portador de una actitud, *por/hacia alguien*: objeto de la actitud”; “*temor*: actitud no activa, *de alguien*: afectado portador de una actitud, *por/hacia alguien*: objeto de la actitud”, etc. (véase Díaz Hormigo (op. cit., 284, 288 y 291-292)) nunca se recurre a esa misma posibilidad, esto es, a relacionar los esquemas suboracionales en los que aparecen sustantivos nucleares como *amor*, *admiración* y *temor* con diátesis del tipo *alguien ama a alguien* y *alguien es amado por alguien*, *alguien admira a alguien* y *alguien es admirado por alguien*, y *alguien teme a alguien* y *alguien es temido por alguien*, respectivamente. Esto podría darnos la posibilidad de pensar en esquemas distintos a los ofrecidos por Díaz Hormigo: *amor a alguien por parte de alguien*, *admiración a alguien por parte de alguien*, *temor a alguien por parte de alguien*, por ejemplo. Por otro lado, la relación sintáctica de las variables de un esquema suboracional con una diátesis pasiva no parece querer decir otra cosa sino que uno y otra presentan idénticas variables. Ahora bien, si esto es así, entonces: 1) habría que explicar por qué en casos como el de *persecución* el esquema sintáctico suboracional no puede ser *persecución de alguien a alguien*, lo que evitaría relacionar sintácticamente este esquema con la diátesis pasiva del verbo *perseguir*; 2) se contradiría el presupuesto teórico inicial de que las variables de un esquema suboracional y las de la diátesis verbal con la que se relaciona son distintas en su forma, y 3) los ejemplos que presenta la propia Díaz Hormigo contradicen lo dicho, pues, por ejemplo, en la diátesis pasiva del verbo *perseguir* no es posible encontrar la variable *de alguien*. Que *por parte de alguien* es una generalización máxima de constituyentes obligatorios en las diátesis pasivas de verbos como éste también es algo que tendría que ser demostrado por esta autora. En el caso de que obviáramos el hecho de que *foto* en español no es sino una mera apócope de *fotografía*, contraste mayor todavía entre la estructura sintáctica de los esquemas oracionales y la de los suboracionales con ellos relacionados lo encontramos en ejemplos como *foto de alguien/algo hecha por alguien perteneciente a alguien* (véase Díaz Hormigo (op. cit., 292, nota 50)).

Problemas encontramos también en las relaciones que se establecen entre esquemas oracionales y esquemas suboracionales cuyo núcleo, se dice, no es un sustantivo deverbal, sino emparentado con un adjetivo, un adverbio u otro sustantivo de idéntico significado léxico. En estos casos la relación se hace con los esquemas oracionales en los que los adjetivos, adverbios o sustantivos aparecen, según esta autora, como complementos predicativos. Así, “*conformidad*: actitud no activa caracterización resultativa, *de alguien*: afectado portador de la actitud caracterizado, *con/respecto a algo*: objeto de la actitud” se corresponde con el esquema oracional “*alguien*: afectado portador de la actitud caracterizado, *está*: caracterización resultativa, *conforme*: característica, *con/respecto a algo*: objeto de la actitud” (sic); “*cercanía*: caracterización resultativa, *de algo*: objeto caracterizado, *respecto a algún lugar*: adlativo real” se relaciona con “*algo*: objeto caracterizado, *está*:

caracterización resultativa, *cerca*: característica, *de algún lugar*: adlativo real” (sic) (este ejemplo podría ocasionar problemas en la consideración que muchos autores han tenido de lo que es un complemento predicativo o atributo); *enemistad de alguien con alguien* (no se ofrece el esquema semántico suboracional) se relaciona con *alguien es enemigo de alguien* (sic). Una pregunta obvia ahora sería por qué no se relaciona estos sustantivos, al igual que los anteriores, con verbos con idéntico significado léxico si éstos existen en español (*conformar*, *acercar*, *enemistar*) y, por consiguiente, por qué no se han establecido las correspondencias con esquemas oracionales no atributivos. En ningún momento se ofrecen respuestas. No obstante, el mayor problema lo encontramos en el hecho de que los esquemas suboracionales con sustantivos deadjetivales, deadverbiales o desustantivales se relacionan con esquemas oracionales en los que aparecen adjetivos, adverbios y sustantivos como complementos predicativos o atributos. Tal y como la propia Díaz Hormigo (op. cit., 278) reconoce, pues acepta los presupuestos de la teoría de los esquemas oracionales, los esquemas sintácticos oracionales se componen de verbos y, eventualmente, de verbos y variables intralingüísticas, entre las que nunca se reconocen unidades como *conforme*, *cerca* o *enemigo*.

Además, parece que el criterio implícito para elegir uno u otro esquema oracional a partir del cual confeccionar el esquema suboracional de un grupo de palabras no es sino contextual. Para esta autora (op. cit., 408) el sustantivo *intención* (~ *proyecto*, *planificación*) en la construcción nominal *mi intención de marcharnos*, inserta en la expresión *se mostró conforme con mi intención de marcharnos*, es núcleo del esquema “*intención*: acción causativa, *de algo* (or.): suceso resultativo (*que algo suceda*) *por parte de alguien*: agente no afectado”. El mismo sustantivo en la construcción *la maligna intención de zaherirnos*, incluida en la expresión *fieles a esa “segunda política de proceder siempre con pies de plomo” que ayer nos atribuía El Tiempo con la maligna intención de zaherirnos* es núcleo del esquema “*intención*: efecto producido por un proceso causativo no activo no resultativo, *de algo* (or.): suceso resultativo (*que algo suceda*), *por parte de alguien*(sic): productor de un efecto”. Parece ser, pues, que la única razón para en el primer ejemplo relacionar semánticamente el sustantivo *intención* con la diátesis activa del verbo *intentar* es el hecho de que a su lado en el texto aparece un animado (*mi*) al que se cataloga como agente de la intención, en tanto que en el segundo ejemplo la razón para relacionarlo con la diátesis del mismo verbo que indica la producción de un efecto es que en el texto aparece un no animado (*El Tiempo*) al que se cataloga, no como el agente, sino como el productor de un efecto que es la intención. Ahora bien, ya desde Devís Márquez (1993) venimos diciendo que las diátesis activas frente a las pasivas, por un lado, y las que indican la producción de un efecto frente a las que señalan un proceso que produce un efecto (con *ser* + participio), por otro, no son sino interpretaciones lingüísticas distintas de un mismo suceso real. El hecho de que construcciones como *mi intención de marcharnos* y *la maligna intención de zaherirnos* no tengan un carácter predicativo, esto es, no interpreten sucesos de la realidad extralingüística, no permite caracterizarlas

ni como activas, ni como pasivas, ni como producciones de un efecto, ni como ningún tipo de modo de suceder⁴². Además, la presencia en el contexto de un animado agente no puede suponer decantarse ni por la diátesis activa ni por la pasiva, pues éste está presente en ambas, si bien representado por variables diferentes. Igualmente, la presencia en el contexto de un no animado productor de un efecto no permite decantarse ni por una diátesis que indique la producción de un efecto ni por otra que exprese un proceso que produce un efecto, ya que tal elemento no animado está representado también, por variables diferentes, en ambas diátesis. Los problemas que ocasionaría relacionar sintácticamente el sustantivo *intención* con la diátesis pasiva de *intentar* y con la que indica proceso que produce un efecto del mismo verbo, por su parte, son análogos, exceptuando el primero de ellos, a los ya citados en la cita en el texto inmediatamente anterior en el caso del sustantivo *persecución* y su relación sintáctica con la diátesis pasiva. No obstante, la cuestión más importante es ésta: no es lícito atender al contexto que rodea a una construcción para establecer su esquema suboracional cuando es la propia Díaz Hormigo la que acepta que el contexto no es pertinente en lo que considera niveles de máxima abstracción lingüística, entre los que se encuentra el de los esquemas oracionales y el de los denominados esquemas suboracionales.

En definitiva, desde nuestro punto de vista, no parece existir en la obra de Díaz Hormigo una correcta justificación de cómo los denominados esquemas suboracionales se convierten en representaciones genéricas abstractas de construcciones textuales. Son los obstáculos que impiden establecer una paradigmática suboracional los que, pensamos, no permiten sostener en la propuesta de esta autora un nivel lingüístico de máxima abstracción intermedio entre el de la palabra y el oracional⁴³.

7. La conclusión más importante que podemos inferir una vez finalizada nuestra revisión crítica ya la adelantábamos al principio de nuestro trabajo: no parece que los autores que admiten la existencia de las llamadas estructuras sintácticas no oracionales (también frases, sintagmas, grupos de palabras, etc.) hayan presentado una caracterización de este tipo

⁴² La única vez en la que Díaz Hormigo (op. cit., 309) no parece caracterizar como modos de suceder lo que ella misma no considera como tales es cuando alude a lo que denomina nombres de agente. Así, por ejemplo, ofrece el siguiente esquema nominal “*agresor*: agente no afectado, *de alguien/algo*: afectado/objeto afectado”. En casos como éste, es la propia autora la que reconoce la inexistencia de una correspondencia total entre esquema nominal y diátesis verbal con la que se relaciona, pues el primero presenta una variable menos que la segunda (*alguien agrede a alguien*). Esto sucede, dice, porque los contenidos de acción y agente son expresados a la vez por el sustantivo nuclear. Que esto sea así y que a los dos constituyentes del esquema suboracional se los caracterice semánticamente mediante pruebas del tipo *¿qué le hace X a Y?* y *¿qué le pasa a Y?* evidencia que Díaz Hormigo vuelve a presentar construcciones que no considera predicativas como si lo fueran sin argumento que lo justifique.

⁴³ La imposibilidad de establecer una paradigmática de elementos llevó a V. Báez San José (1988: 8-9) —si bien este autor parece haber cambiado de opinión en la actualidad (véase V. Báez San José (1997))— a considerar lo que llamaba grupos de palabras, junto a las expresiones textuales, unidades dinámicas en cuya formación interviene el hablante cuando construye el texto.

de unidad que permita distinguirlo con nitidez de los demás tipos de unidades gramaticales de los que hablan. Esto ha sucedido en la inmensa mayoría de los casos por la insistencia en considerar, ya sea explícita, ya sea implícitamente, estas estructuras no oracionales unidades que se caracterizan por ejercer lo que se piensa es una función sintáctica⁴⁴. Aunque nuestro interés principal hasta aquí ha sido dar testimonio de las dificultades para distinguir entre construcción sintáctica no oracional y otros tipos de unidades lingüísticas, hemos de reconocer que también ha habido obstáculos a la hora de aceptar los distintos tipos de construcciones no oracionales de los que se suele hablar. A ello han contribuido cuestiones como que se utilice de nuevo la función sintáctica para dotar de un carácter sustantivo, adjetivo, etc., a estas estructuras, lo que implica una supuesta y problemática caracterización funcional de las categorías verbales, o las dificultades que rodean a los conceptos de endocentrismo, exocentrismo, núcleo, etc.

Nuestro punto de partida inicial para abordar la cuestión será, ya lo hemos dicho, el de los presupuestos teóricos del estructuralismo funcional europeo. Frente al principio positivista de la sustancia, nos proponemos analizar las lenguas en sus rasgos funcionales (su esencia o forma en el sentido aristotélico del término) y no debemos olvidar que el principio estructuralista de la funcionalidad –al menos en lo que al sistema de la lengua respecta– se apoya en la interdependencia entre los dos aspectos del signo lingüístico (expresión y contenido): una diferencia en la expresión es funcional (es hecho de lengua) si le corresponde una diferencia en el contenido. Una diferencia en el contenido es funcional si le corresponde una diferencia en la expresión (véase E. Coseriu (1981: 190)). Las unidades funcionales del sistema existen gracias a las oposiciones en las que participan y, ya lo hemos advertido, de acuerdo también con Coseriu, hay oposición entre unidades cuando, siendo en lo demás idénticas, funcionan de manera diferente mediante un rasgo diferencial. Las unidades del sistema son unidades diferentes porque se hallan en oposición funcional, porque presentan diferencias funcionales. Las unidades lingüísticas están constituidas por una serie de rasgos pertinentes que las oponen a otras unidades de una misma lengua. Los rasgos pertinentes permiten establecer la estructura paradigmática de las unidades, esto es, estructurar y ordenar lo empíricamente dado. En definitiva, crear un sistema de lengua.

Ya en la nota 22 de nuestro trabajo hemos hecho alusión a que la relación paradigmática debe entenderse como la relación entre un término elegido para una designación determinada y la clase de posibilidades de la lengua dentro de la que este término se elige y a que un paradigma está constituido por el término presente y los términos que su presencia excluye de manera inmediata. La estructura de cada paradigma viene dada por las relaciones entre aquello que sus unidades tienen en común (su valor básico o base de comparación) y

⁴⁴ Acerca de las dificultades presentes en las caracterizaciones de lo que habitualmente se han denominado funciones sintácticas oracionales así como de nuestra visión del problema, véase Devís Márquez (1997a: 40), (1997b: 282-284), (1998) y (2000b: 140-146).

aquello que diferencia unas de otras (véase E. Coseriu (op. cit., 173)). Pues bien, no dudamos de la posibilidad de establecer paradigmas morfológicos, léxicos y oracionales en las lenguas. En lo que se refiere a los paradigmas conformados por desinencias morfemáticas, de sobra son conocidos casos como los del género, el número o el tiempo verbal en español y otras lenguas. Sobre las bases teóricas que permiten el estudio estructural del léxico y, por consiguiente, sobre la creación de paradigmas léxicos no creemos poder decir nada mejor que lo ya dicho en la recopilación de trabajos de E. Coseriu (1981, 2ª ed.). Por otra parte, ya en P. P. Devís Márquez (2000a) y (2000b) aludíamos a lo que denominábamos sintagma oracional como aquel sintagma (combinación de elementos con significado propio) que mantiene una relación predicativa con lo extralingüístico en el sentido de que interpreta un suceso de la realidad y que consta obligatoriamente de un verbo y eventualmente de un verbo y una o más variables intralingüísticas –generalizaciones formales máximas de constituyentes obligatorios– relacionadas con él. En realidad, los sintagmas oracionales los presentábamos como representaciones genéricas abstractas de conjuntos de expresiones textuales. Éstas, a su vez, eran concebidas como las realizaciones normales o sociales manifestadas en los productos de los actos de hablar de los miembros de una comunidad lingüística. Los productos de los actos de hablar equivalen a cadenas de sonidos limitadas por pausas, con entonaciones concretas e individuales, y emitidas por hablantes concretos a oyentes concretos en momentos y lugares determinados (véase también P. P. Devís Márquez (2000-2001)). Así, por ejemplo, *Juan golpea a Pedro* considerado como una secuencia de sonidos singular y concreta en el sentido establecido sería un producto del acto de hablar. *Juan golpea a Pedro* entendido como una posibilidad normal de realización de todo hablante de español a todo oyente en momentos y lugares tampoco concretos, sino también abstractos, es una expresión textual. *Alguien golpea a alguien* es la representación genérica y abstracta –el sintagma oracional– no sólo de la expresión *Juan golpea a Pedro*, sino de cualquier otra con el verbo *golpear*, ya sea explícito o elidido, cuya conmutación con la anterior no suponga cambio semántico alguno. Una vez aquí, no parece existir obstáculo para el establecimiento de paradigmas oracionales, pues la elección de un sintagma oracional para una determinada designación, esto es, para aludir a determinado suceso extralingüístico, supone automáticamente la exclusión de todos aquellos sintagmas oracionales diferentes que posean el mismo verbo. La elección de *alguien golpea a alguien*, por ejemplo, conlleva la exclusión para interpretar la realidad extralingüística de *alguien es golpeado por alguien*, *alguien se golpea a sí mismo*, *alguien se golpea*, *alguien le golpea algo a alguien*, etc. La base de comparación en los paradigmas oracionales es la expresión de un modo de suceder por un mismo verbo. Las marcas de oposición vendrán dadas por los rasgos que diferencian los distintos sintagmas oracionales cuyo verbo es el mismo⁴⁵.

⁴⁵ Acerca de ejemplos mucho más pormenorizados para la conformación de una paradigmática oracional, véase P. P. Devís Márquez (2000b: 147-170).

Todo esto nos lleva a la necesidad de reconocer como un universal de la lingüística, esto es, como una decisión formal que concierne a los postulados y métodos de la ciencia lingüística tal y como la concebimos (véase E. Coseriu (1978c: 171-175)), la existencia de tres niveles significativos de máxima abstracción: el morfológico, el léxico y el oracional. Sin embargo, no vemos la necesidad teórica de aludir a un nivel intermedio entre los dos últimos, pues no creemos que una estructuración funcional de las lenguas en los términos propuestos permita distinguir otro tipo de unidades significativas en oposición funcional distintas de las morfológicas, las léxicas y las oracionales. No es posible, pensamos, establecer paradigmas gramaticales que no sean los morfológicos, los léxicos y los oracionales. En este sentido, no parecen aceptables los ejemplos de paradigmas de grupos de palabras propuestos por E. Coseriu (1981: 172 y 173). Según este autor, *el buey manso/el manso buey* es un ejemplo de paradigma en el que la base de comparación es la atribución de una propiedad y la marca de oposición es el carácter explicativo o especificativo de esta atribución. Si partimos de la idea de que la base de comparación es la que nos permite saber cuáles son los términos que excluye el término presente, esto es, los elementos que, junto a él, conforman el paradigma –tal y como ocurre en el ejemplo de paradigma léxico propuesto por Coseriu cuya base de comparación es “relación de parentesco”: la presencia de *cuñado* excluye la de *hijo, hermano, padre*, etc., pero no la de aquellos términos carentes de este rasgo–, entonces proponer como base de comparación en el ejemplo citado de paradigma de grupo de palabras el rasgo “atribución de una propiedad” obligaría a pensar, lo que no dice Coseriu, que cualquier ejemplo de grupo de palabras en el que se atribuya una cualidad debe pertenecer al mismo paradigma que *el buey manso* y *el manso buey*. Lógicamente, esto nos crearía un problema teórico grave: nos encontraríamos con paradigmas en los que, en muchos casos, la conmutación de unidades no supondría diferencias semánticas. Dicho de otro modo, nos encontraríamos con paradigmas entre cuyos términos puede no existir oposición funcional. Esto sería lo que ocurriría si conmutamos *el buey manso* por *la nube blanca* (el valor semántico seguiría siendo atribución de una propiedad con carácter especificativo) o *el manso buey* por *la blanca nube* (el valor semántico seguiría siendo atribución de una propiedad con carácter explicativo).

Las unidades morfológicas, léxicas y oracionales, como unidades del sistema de la lengua, no son sino representaciones abstractas en oposición paradigmática de múltiples elementos que aparecen en el discurso o texto. En el caso de las dos primeras no ocurre, pero en el de las oraciones –que representan expresiones textuales– resulta absolutamente necesario establecer, entre otras cuestiones, criterios que determinen la obligatoriedad y el orden de sus constituyentes. Así, por ejemplo, si llegamos a la conclusión de que *alguien le compra algo a alguien* es el sintagma oracional que representa expresiones tan diversas como *le compré un coche a Juan, le compré un coche, a Juan le compré un coche, compré un coche*, incluso *¿le compraste un coche?*, parece pues evidente la necesidad de explicar por qué el sintagma oracional es el que decimos y no otro que muestre distintos constituyentes y/o diferente orden. Ya en P. P. Devís Márquez (1997a), (2000a) y (2000b) establecíamos

criterios para ello y en lo que se refiere a la obligatoriedad, anterior a la cuestión del orden, advertíamos que la exigencia primordial para justificar la obligatoriedad de un elemento en un sintagma oracional es la de su imprescindibilidad para concebir en una lengua el modo de suceder expresado por el verbo, el de su pertinencia para oponer una unidad a otras de su mismo paradigma. Así, por ejemplo, en español no concebimos la acción de comprar (en el sentido de transacción económica) sin un alguien que compre, un algo o alguien que se compre y un alguien al que se le compre. Tanto es así que si alguno de estos elementos se elidiera, automáticamente sería sobreentendido por hablante y oyente. No obstante, esto no significa que no pueda aparecer un elemento no obligatorio acompañando al verbo *comprar*, elemento que, por supuesto, sería ajeno al sintagma oracional (*le compré un coche ayer*). En definitiva, elegir *alguien le compra algo (alguien) a alguien*, que, en realidad no deja de ser una expresión textual, como sintagma oracional (invariante de significante) supone: 1) pensar que es el representante más genérico de muchas expresiones textuales posibles (variantes de significante) en español, que es la expresión más neutra de todo el conjunto al que representa. Ahora bien, que cuestiones como las del género, número, persona, tiempo, modo, entonación, etc., que deben aparecer en un sintagma oracional las hayamos resuelto atendiendo a los términos no marcados de cada una de las oposiciones privativas (masculino, singular, tercera persona, presente, indicativo, enunciación, etc.) no significa que éstos sean siempre posibles ante cualquier variante de una invariante oracional. Las características de género, número, etc., que pueden tener los elementos de una expresión textual, así como las de su entonación, están sometidas a restricciones textuales que no siempre permiten cualquier opción. Que una oposición pueda neutralizarse no implica que ello suceda en todos los casos. Sin embargo, en lo que a la cantidad de constituyentes se refiere —cuestión para la que hemos empleado, no el criterio de la neutralización, sino el ya citado del modo de suceder expresado por el verbo— sí parece posible pensar que donde aparece una variante oracional puede aparecer siempre la invariante. En este sentido, por ejemplo, siempre que nos encontremos con el verbo *comprar* expresando acción, desde el momento que en español no concebimos la acción de comprar sin la presencia, explícita o implícita, de los elementos antes citados, será posible la aparición de las secuencias textuales cuya generalización máxima son las variables *alguien*, *algo* (o *alguien*) y *a alguien* (*¡por favor, compra!* → *¡por favor, cómprale tú el vestido al vendedor!*)⁴⁶, y 2) aceptar que su conmutación con otras estructuras genéricas con el verbo *comprar* implica una variación semántica, esto es, invariantes de significado distintas. Admitir que *alguien le compra algo (alguien) a alguien* es una invariante de significante supone poder haber establecido un paradigma de sintagmas oracionales con una característica común (base

⁴⁶ Obviamente, habrá excepciones, caso de las denominadas formas no personales del verbo. El infinitivo, el gerundio y el participio de *comprar* ni aun indicando acción, admitirían ir acompañados en el texto de un elemento (léxico, desinencial o de otro tipo) cuya representación en el sintagma oracional fuera la primera variable *alguien* agente de la acción.

de comparación): la presencia de un mismo verbo (*comprar*) expresando un modo de suceder (*alguien le compra algo (alguien) a alguien, algo (alguien) le es comprado por alguien a alguien, etc.*).

Pues bien, en el caso de los denominados grupos de palabras también podemos encontrar en el texto distintos elementos en cuanto al número se refiere y diferentes órdenes (*la casa, la casa blanca, la blanca casa, la casa blanca de Pablo, la blanca casa de Pablo...*) lo que nos exigiría, si queremos llegar a representaciones abstractas en oposición paradigmática de construcciones textuales, proponer, también entre otras cuestiones, criterios que dilucidaran los elementos obligatorios y su orden. No obstante, son las enormes dificultades con las que nos encontramos, en la inmensa mayoría de los casos, para establecer estructuras abstractas genéricas con un sustantivo, un adjetivo o un adverbio como núcleo y, por consiguiente, para conformar paradigmas con este tipo de secuencias las que, desde nuestro punto de vista teórico, nos impiden delimitar invariantes lingüísticas y, lógicamente, un nivel lingüístico correspondiente a estas invariantes. Prácticamente ninguna de las determinaciones no preposicionales que, en español y otras lenguas, pueden acompañar a sustantivos, adjetivos y adverbios léxicos están exigidas por éstos: *pan, bueno y felizmente*, por ejemplo, pueden aparecer en construcciones como *he comprado pan, es bueno o vive felizmente* sin la necesidad de sobreentender la elisión de ningún tipo de estas determinaciones no preposicionales para poder concebir la interpretación que de la realidad hacen en nuestra lengua el sustantivo, el adjetivo y el adverbio citados. En lo que se refiere a las determinaciones preposicionales de los sustantivos cuyo significado léxico no se relaciona con el de un verbo resulta evidente que no parece que sean imprescindibles para concebir el significado categorial de muchos de ellos, lo que impediría catalogarlos como núcleos y establecer paradigmas cuyos miembros fueran las representaciones abstractas de las distintas posibilidades construccionales de tales sustantivos. Ejemplos claros serían los de *mesa, silla, etc.* Con sustantivos como *primo, maestro, padre, hijo, amigo, casa, nariz, cara, etc.*, sería difícil admitir que *primo (maestro, padre, hijo, amigo, casa, nariz, cara) de alguien* son unidades abstractas (invariantes) representativas de grupos de palabras en los que aparecen esos sustantivos, pues 1) ello equivaldría a pensar que en estos casos siempre son posibles las determinaciones preposicionales, representadas por la variable *de alguien*, en el texto, algo que no corroboran no sólo construcciones con un posesivo explícito del tipo *éste/ésta es tu primo (maestro, padre, hijo, amigo, casa, nariz, cara)*, en las que se podría pensar que el posesivo es un mero sustituto de la determinación preposicional⁴⁷, sino también estructuras en las que el posesivo

⁴⁷ Suponer que el representante textual de la variable *de alguien* es el posesivo nos forzaría a aceptar que existen determinaciones no preposicionales que están obligatoriamente exigidas por los sustantivos.

No estamos de acuerdo con Escandell Vidal (op. cit., 60) cuando dice que sólo pueden ser sustituidos por un posesivo los argumentos que el núcleo selecciona categorialmente como sintagmas nominales (aquéllos que, a pesar de aparecer introducidos por preposición en el sintagma nominal, cuando se encuentran junto al verbo correspondiente se muestran sin ella (*la construcción del túnel/construir el túnel*)) y no los que selecciona como sintagmas preposicionales (aquéllos que van introducidos por preposición tanto en el sintagma

no aparece, aunque sí una relación de posesión entre el sustantivo (poseído) y otro elemento presente en la expresión textual y/o en el proceso comunicativo (poseedor) ((yo) *he quedado con los primos (maestros, padres, hijos, amigos)*, (yo) *me marchó a casa*, (yo) *me golpeé la nariz (cara)*), y 2) la asignación de una sola estructura valencial a estos sustantivos (*primo (maestro, padre, hijo, amigo, casa, nariz, cara) de alguien*)) impediría el establecimiento de paradigma alguno, para el que siempre es necesaria una clase de elementos en oposición funcional mutuamente sustituibles y excluibles.

Igualmente prescindibles parecen las determinaciones preposicionales de muchos sustantivos cuyo significado léxico sí se relaciona con el de un verbo. Tanto es así que gran parte de las que no lo aparentan no son posibles en bastantes contextos. De este modo, por ejemplo, no resulta adecuado pensar en *asesinato de alguien por (parte de) alguien* como estructura abstracta representativa de todos los grupos de palabras en los que aparece el sustantivo *asesinato* cuando ningún representante textual de las determinaciones preposicionales sería posible en casos como *Juan fue la víctima del asesinato que cometieron aquellos bárbaros*. Lo mismo sucede con estructuras del tipo *persecución de alguien por (parte de) alguien/ persecución de alguien a alguien*, *intención de algo por (parte de) alguien*, *indicación de algo a alguien por (parte de) alguien*, *deseo de algo por (parte de) alguien*, *aproximación de alguien a algún lugar*, etc., desde el momento en que podemos toparnos con expresiones como *vi que la persecución que llevó a cabo la policía fue a dos inmigrantes indefensos*, *cenar fue la intención que mostró*, *la indicación que le hicieron los guardias fue parar*, *el deseo que más manifiestan es bailar*, *la aproximación que va a realizar tu hermano será hacia la izquierda*, etc. Obviamente, todo ello dificultaría enormemente la elaboración de más de una construcción abstracta para cada sustantivo y, por tanto, la de paradigmas. No admitimos el argumento de que en los ejemplos propuestos las representaciones textuales de las determinaciones preposicionales no pueden aparecer porque éstas ya están representadas por otros elementos de las expresiones en las que se encuentran los sustantivos, pues ello equivale a 1) no tener en cuenta que la presencia en la expresión de un elemento con la misma referencia que la determinación preposicional de un sustantivo no tiene por qué impedir la de ésta en el texto (*¿es su primo de usted?*, *te expresó mi amor (temor, admiración) por ti*, *les mostró su enemistad con ellos*), y 2) una confusión de niveles: si de lo que se trata es de encontrar representaciones genéricas exclusivamente de las distintas posibilidades constructivas de los sustantivos, no parece lícito atender para ello a determinaciones que no son de tales sustantivos, sino de las expresiones textuales completas en las que éstos se encuentran.

nominal como cuando aparecen junto al verbo (*el abuso del alcohol/abusar del alcohol*). En primer lugar, los ejemplos que Escandell presenta como agramaticales (*el abuso del alcohol? *su abuso; la dependencia del tabaco? *su dependencia*) no parece que lo sean. En segundo, es la propia Escandell la que ofrece ejemplos de sustantivos no relacionados con verbos a los que asigna argumentos, que ella denomina nominales, que permiten la posesivización (*la inteligencia de Ernesto, su inteligencia; el padre de Antonio, su padre*).

Desde nuestro punto de vista, que sólo en determinados casos –algunos de aquéllos en los que la expresión no muestra elementos de idéntica referencia– sustantivos como estos últimos tengan la posibilidad de aparecer en el texto acompañados por determinaciones preposicionales distintas (*la indicación de peligro por parte de las señales de tráfico salva vidas, la indicación de peligro a los conductores por parte de las señales de tráfico salva vidas...*) se debe, no a una exigencia de los significados categoriales expresados por estos sustantivos, sino a la relación que mantienen con verbos de idéntico significado léxico. Estamos, pues, ante una posibilidad meramente textual que sólo poseen unidades relacionadas léxicamente con verbos.

Problemas hay también con los adjetivos. Muchos de ellos no exigen determinación preposicional alguna (*siniestro, lúgubre, opaco...*). Otros parece que sí lo hacen, pero la imposibilidad de delimitar más de una construcción genérica impide la conformación de paradigmas y, por tanto, de invariantes. Son casos como los de *aficionado* –todo aficionado lo es a algo–, *alérgico* –todo alérgico lo es también a algo– o *amable* –toda persona amable lo es siempre con alguien–, en los que sólo sería posible pensar en estructuras abstractas del tipo *aficionado a algo, alérgico a algo* o *amable con alguien*. No creemos que en ejemplos como los de *tolerante* o *temeroso* pueda pensarse en dos invariantes de significante distintas para cada adjetivo (*tolerante con alguien/tolerante con algo, temeroso de alguien/temeroso de algo*). Ya en Devís Márquez (2000b: 135) advertíamos que la necesidad de distinguir en el ámbito de los sintagmas oracionales entre las variables *alguien, a alguien* y *algo* se debe a que, aun a pesar de que la oposición animado/no animado es neutralizable y de que en ella el término no marcado es “no animado”, *algo* no puede representar en todos los casos también a *alguien* y a *alguien*. Por ejemplo, no todos los verbos admiten –nos referimos a lo que sucede en la expresión lingüística del pensamiento pragmático, no del fantástico o del apofántico– como segundo constituyente un animado y un no animado, sino que unos aceptan sólo un animado (*alguien opera a alguien*), otros un no animado (*alguien atornilla algo*) y otros un animado y un no animado (*alguien golpea a alguien/algo*). Pues bien, en el mismo sentido, admitir las oposiciones *tolerante con algo/tolerante con alguien* y *temeroso de alguien/temeroso de algo* supondría aceptar en este nivel la existencia de paradigmas en los que no es posible la neutralización de la oposición animado/no animado desde el momento en que ni siquiera existe tal oposición, esto es, de paradigmas en los que aparecen miembros cuya variable determinadora es sólo *con (de) alguien* y nunca *con (de) algo* o es sólo *con (de) algo* y nunca *con (de) alguien*. Obviamente, esto no sucede debido a que, en estos casos, al encontrarnos ante una sola posibilidad construccional (adjetivo + *con (de) algo* o adjetivo + *con (de) alguien*) resulta imposible establecer paradigma alguno.

Si por adverbio entendemos lo que se concibe en un suceso o proceso⁴⁸, no parece que las unidades léxicas a las que puede asignárseles este significado categorial exijan en

⁴⁸ Aceptamos los cuatro significados categoriales tal y como propone E. Coseriu (1984: 17-19): lo que se concibe en sí (sustantivo), lo que se concibe en otro (adjetivo), lo que se concibe como proceso, suceso en el tiempo, incluido el no suceso o estado (verbo) y lo que se concibe en un suceso o proceso (adverbio). En este

caso alguno determinaciones preposicionales (*lo hizo bien, cantó mal, la obra se desarrolló perfectamente*). Ejemplos como *cerca* y *lejos*, pensamos, no son adverbios, pues nunca adquieren tal valor semántico en el hablar. Ninguno de ellos es una unidad con significado categorial que requiera la presencia de determinaciones preposicionales, sino que ambos son partes de unidades que sólo poseen significado instrumental (*cerca de, lejos de*)⁴⁹.

No negamos que en las lenguas existan las cadenas que muchos han llamado estructuras sintácticas no oracionales, sintagmas, frases, etc. Lo que sí hacemos es postular que el estudio de estas secuencias ha de situarse en un nivel de abstracción distinto de aquel en el que ubicamos el de las unidades morfológicas, las léxicas y las oracionales. Estas tres pertenecen a la estructura paradigmática de una lengua, en tanto que el ámbito de las primeras no es otro que el nivel del texto. En realidad, lo que tradicionalmente se ha denominado sintagmas nominales, adverbiales, adjetivos, preposicionales, etc., o son expresiones textuales (imaginemos, por ejemplo, *el niño rubio* como respuesta a la pregunta *¿quién ha venido?*, expresión a la que correspondería un sintagma oracional con el verbo *ir*) o son parte de expresiones textuales. Como tales pueden ser identificadas mediante la sustitución por proformas, poseen, o colaboran en su expresión, una finalidad comunicativa (contenido semántico) determinable no mediante el establecimiento de oposiciones, sino a partir de su inclusión en el dinamismo lineal del discurso (en el que factores como hablante, oyente, entonación, contexto y situación sí son pertinentes), y se les puede asignar, en determinados casos, un valor sustantivo, adjetivo o adverbial, aunque no por las razones expuestas hasta ahora por muchos lingüistas, sino según su significado categorial. Así, por ejemplo, nada obsta para que a *el niño rubio que vino ayer a mi casa* se le pueda asignar el significado categorial sustantivo en *el niño rubio que vino a mi casa me trajo dos libros*, pues toda la primera secuencia designa una realidad que se concibe como una sustancia o ser, para que *hábil de manos* sea catalogado como un adjetivo en *niño hábil de manos* desde el momento en que la realidad designada por toda la primera secuencia se concibe como algo que es en otro, en este caso *niño*, o para que *sin complicaciones* en *el asunto se desarrolló sin complicaciones* se considere un adverbio debido a que designa una realidad que se concibe como algo que es en un suceso, en este caso *desarrollarse*.

sentido, de la misma manera que un adjetivo designa una realidad extralingüística que se concibe lingüísticamente como algo que está en lo que, a su vez, se concibe como una sustancia (sustantivo), un adverbio designa lo que se concibe como algo que está en lo que, a su vez, se concibe como un suceso (verbo).

⁴⁹ Para Coseriu (1978b: 133) y (1978d: 208) el significado instrumental es el significado de las unidades que no funcionan de modo inmediato como configuradores de la realidad extralingüística, sino como meros instrumentos para formar construcciones gramaticales.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach, E. (1994), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- Alcina Franch, J. y J. M. Blecua (1983, 4ª ed.), *Gramática española*, Barcelona, Ariel.
- Alonso, A. y P. Henríquez Ureña (1973, 27ª ed.), *Gramática castellana. Primer curso*, Buenos Aires, Losada.
- Alonso, A. y P. Henríquez Ureña (1975, 25ª ed.), *Gramática castellana. Segundo curso*, Buenos Aires, Losada.
- Báez San José, V. (1988), *Fundamentos críticos de la gramática de dependencias*, Madrid, Síntesis.
- Báez San José, V. (1995), “Determinación, predicación y el problema del sujeto”, *Homenaje al Prof. Félix Monge*, Madrid, Gredos, 53-70.
- Báez San José, V. (1997), “Diez años de indagación empírica en sintaxis oracional y semántica sobre corpus del español estándar culto”, en prensa.
- Bally, C. (1965, 4ª ed.), *Linguistique générale et linguistique française*, Berne, Éditions Francke.
- Bello, A. y R. J. Cuervo (1860), *Gramática de la lengua castellana*, edición corregida y aumentada con un prólogo y notas de N. Alcalá-Zamora y Torres, Buenos Aires, Ed. Sopena Argentina, 1964, 7ª ed.
- Benot, E. (1921, 2ª ed.), *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*, Madrid, Librería de los sucesores de Hernando.
- Benveniste, É. (1974, 4ª ed.), “Los niveles del análisis lingüístico”, *Problemas de lingüística general*, México, Siglo XXI, 118-130.
- Bloomfield, L. (1933), *Language*, London, George Allen & Unwin LTD, 1976.
- Bosque, I. (1989), *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis.
- Coseriu, E. (1967, 2ª ed., a), “Sistema, norma y habla”, *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 11-113.
- Coseriu, E. (1967, 2ª ed., b), “Forma y sustancia en los sonidos del lenguaje”, *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 115-234.
- Coseriu, E. (1978a), “Sobre las categorías verbales («Partes de la oración»)”, *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, 50-79.
- Coseriu, E. (1978b), “Semántica y gramática”, *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, 128-147.
- Coseriu, E. (1978c), “Los universales del lenguaje (y los otros)”, *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, 148-205.
- Coseriu, E. (1978d), “El estudio funcional del vocabulario”, *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, 206-238.
- Coseriu, E. (1981, 2ª ed.), *Principios de semántica estructural*, versión española de M. Martínez Hernández, Madrid, Gredos.
- Coseriu, E. (1981), *Lecciones de lingüística general*, versión española de J. Mª. Azáceta y García de Albéniz, Madrid, Gredos.

- Coseriu, E. (1984), *Funktionelle Syntax*, Vorlesung gehalten in Sommersemester 1983, Tübingen, Nachschrift von Heinrich Weber.
- Chomsky, N. (1957), *Syntactic structures*, The Hague, Mouton and Co.
- Chomsky, N. (1965), *Aspects of the theory of syntax*, Cambridge, M.I.T. Press.
- Chomsky, N. (1970a), "Remarks on nominalization", R. A. Jacobs y P. S. Rosenbaum (eds.), *Readings in English transformational grammar*, Waltham, Ginn and Co., 184-277.
- Chomsky, N. (1970b), "Deep structure, surface structure, and semantic interpretation", R. Jakobson y S. Kawamoto (eds.), *Studies in general and oriental linguistics*, Tokyo, T.E.C. Corporation for Language and Educational Research, 52-91.
- Chomsky, N. (1972), "Some empirical issues in the theory of the transformational grammar", *Studies on semantics in generative grammar*, The Hague, Mouton and Co., 120-202.
- Chomsky, N. (1982, 2ª ed.), *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht, Cinnaminson, Foris Publications.
- Chomsky, N. (1988), *La nueva sintaxis. Teoría de la rección y el ligamiento*, traducción de S. Alcoba y S. Balari, Barcelona, Buenos Aires, México, Ediciones Paidós.
- Chomsky, N. (1990), *Barreras*, traducción de S. Alcoba y S. Balari, Barcelona, Buenos Aires, México, Ediciones Paidós.
- Devís Márquez, P. P. (1993), *Esquemas sintáctico-semánticos: el problema de las diátesis en español*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Devís Márquez, P. P. (1994), "El concepto de subordinación. Criterios para la clasificación de las denominadas oraciones subordinadas en español", *Contextos*, XII/23-24, 71-106.
- Devís Márquez, P. P. (1997a), "Relaciones sintácticas oracionales, funciones sintácticas oracionales y la teoría de los esquemas oracionales. Repercusiones en una gramática del español", *Lingüística Española Actual*, XIX/1, 21-50.
- Devís Márquez, P. P. (1997b), "El objeto indirecto", *Pragmalingüística*, 3-4 (1995-1996), 261-288.
- Devís Márquez, P. P. (1997c), "Relaciones sintácticas oracionales, funciones sintácticas oracionales y universales lingüísticos", J. A. de Molina Redondo y J. de D. Luque Durán (eds.), *Estudios de lingüística (III)*, Granada, Método, 83-91.
- Devís Márquez, P. P. (1998), "Categorías y funciones en el ámbito de la lingüística hispánica", *Contextos*, XVI/31-32, 55-86.
- Devís Márquez, P. P. (2000-2001), "La norma lingüística como ámbito de la expresión textual", *Pragmalingüística*, 8-9, 77-98.
- Devís Márquez, P. P. (2000a), "Obligatoriedad y orden en la constitución de sintagmas oracionales", *Documentos de Español Actual*, 2, 73-113.
- Devís Márquez, P. P. (2000b), *Fundamentos teóricos básicos de morfología y semántica oracionales*, Málaga, Librería Ágora S. A.
- Díaz Hormigo, Mª. T. (1993), "Sobre la función temática de los sustantivos deverbales y deadjetivales dentro de la tricotomía texto, expresión textual, esquema oracional", *Actes du XX^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, I, 193-204.

- Díaz Hormigo, M^a. T. (1994), “El concepto de «esquema sintáctico-semántico de construcción con sustantivo nuclear»”, E. Serra Alegre y otros (eds.), *Panorama de la Investigació Lingüística a l'Estat Espanyol. Actes del I Congrés de Lingüística General*, vol. II, València, Universitat de València, 40-46.
- Díaz Hormigo, M^a. T. (1996), “Las estructuras paradigmáticas secundarias por desarrollo predicativo y la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos”, *Contextos*, XIV/27-28, 65-105.
- Díaz Hormigo, M^a. T. (1997a), “Sobre la transitividad e intransitividad suboracionales”, *Pragmalingüística*, 3-4 (1995-1996), 289-310.
- Díaz Hormigo, M^a. T. (1997b), “Esquemas sintáctico-semánticos de unidades constituyentes de estructuras paradigmáticas secundarias. A propósito del desarrollo predicativo”, J. A. de Molina Redondo y J. de D. Luque Durán (eds.), *Estudios de lingüística (III)*, Granada, Método, 93-105.
- Díaz Hormigo, M^a. T. (1998), *Sintaxis y semántica de la construcción con sustantivo en posición nuclear*, València, Universitat de València.
- Díaz Hormigo, M^a. T. (1999), “El estatus lingüístico del nivel suboracional”, *III Simposio Andaluz de Lingüística General*, Sevilla, Kronos, 89-95.
- Escandell Vidal, M^a. V. (1995), *Los complementos del nombre*, Madrid, Arco/Libros.
- Espinosa García, J. (1997), “Unidades sintácticas, relaciones sintagmáticas y funciones sintácticas oracionales”, *Lingüística Española Actual*, XIX/2, 137-154.
- Espinosa García, J. (1998), “Las funciones semánticas oracionales en la gramática prototípica”, A. J. Martín Castellanos, F. N. Velázquez Basanta y J. Bustamante Costa (eds.), *Estudios de la Universidad de Cádiz ofrecidos a la memoria del Prof. Braulio Justel Calabozo*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 321-332.
- Fernández Lagunilla, M. y A. Anula Rebollo (1995), *Sintaxis y cognición*, Madrid, Síntesis.
- Fernández Leborans, M^a. J. (1985), “Notas sobre el sintagma en la lengua española (I)”, *Philologica Hispaniensia. In Honorem Manuel Alvar*, II, Madrid, Gredos, 179-189.
- Gili Gaya, S. (1981, 13^a ed), *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf S. A.
- Hockett, C. F. (1958), *Curso de lingüística moderna*, traducción de E. Gregores y J. A. Suárez, Buenos Aires, EUDEBA, 1971.
- Hudson, R. A. (1987), “Zwicky on heads”, *Journal of Linguistics*, 23, 109-132.
- Jespersen, O. (1924), *The philosophy of grammar*, London, George Allen & Unwin LTD, 1968.
- Jiménez Juliá, T. (1994), “Clases de construcciones, tipos de unidad y oraciones”, F. Hernández Paricio (ed.), *Perspectivas sobre la oración*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 145-183.
- Lanero Rodríguez, M^a. C. (1994), “En torno a frases y construcciones”, *Contextos*, XII/23-24, 107-133.
- Lope Blanch, J. M. (1981), “Unidades sintácticas (Recapitulación)”, *Revista de Filología Española*, LXI, 29-63.
- Lorenzo, G. y V. M. Longa (1996), *Introducción a la sintaxis generativa*, Madrid, Alianza Editorial.
- Lyons, J. (1981, 6^a ed.), *Introducción en la lingüística teórica*, versión española de R. Cerdá, Barcelona, Teide.

- Marcos Marín, F., F. J. Satorre Grau y M^a. L. Viejo Sánchez (1998), *Gramática española*, Madrid, Síntesis.
- Martinet, A. (1974, 2^a ed.), *Elementos de lingüística general*, versión española de J. Calonge Ruiz, Madrid, Gredos.
- Montes Giraldo, J. J. (1986), "Frase nominal, frase verbal y enunciados impersonales", *Thesaurus*, 41, 278-282.
- Pottier, B. (1970, 2^a ed.), *Gramática del español*, versión española de A. Quilis, Madrid, Ediciones Alcalá.
- Pottier, B. (1972, 2^a ed.), *Presentación de la lingüística. Fundamentos de una teoría*, traducción de A. Quilis, Madrid, Ediciones Alcalá.
- Pottier, B. (1972), *Introduction à l'étude linguistique de l'espagnol*, Paris, Ediciones Hispanoamericanas.
- R.A.E. (1983), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- Rojo, G. (1979), "La función sintáctica como forma del significante", *Verba*, 6, 107-151.
- Rojo, G. (1983), *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Málaga, Librería Ágora S.A.
- Rojo, G. y T. Jiménez Juliá (1989), *Fundamentos del análisis sintáctico funcional*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Satorre Grau, F. J. (1999), "Los complementos del nombre", *Español Actual*, 72, 15-30.
- Saussure, F. de (1916), *Curso de lingüística general*, traducción, prólogo y notas de A. Alonso, Buenos Aires, Losada S. A., 1977, 16^a ed.
- Sechehaye, A. (1950), *Essai sur la structure logique de la phrase*, Paris, Librairie ancienne Honoré Champion.
- Tesnière, L. (1959), *Éléments de syntaxe structurale*, édition revue et corrigée, Paris, Éditions Klincksieck, 1976, 2^a ed.
- Vera Luján, A. (1994), *Fundamentos de análisis sintáctico (de la palabra al texto)*, Murcia, Universidad de Murcia.
- Zwicky, A. M. (1985), "Heads", *Journal of Linguistics*, 21, 1-29.